GUÍA/ITINERARIO FORMATIVO UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (GIFT)

Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia

Especialidad de Medicina del Trabajo

Elaborado por Jefa de estudios y Coordinadora programa formativo de enfermería	
Apellidos y nombre	Firma
García López, Concepción	
Lloret Torres, Rita	
Vº Bº Jefe de estudios	
Vº Bº Jefe de estudios	
Apellidos y nombre	Firma
García López, Concepción	

Aprobado en comisión de docencia de (fecha): 30 de Mayo de 2011

Fecha próxima revisión:

Fecha última revisión: Septiembre 2020

Procedimiento difusión: Indicación de la dirección Web.

Procedimiento entrega a los residentes: Encuentro tutor-residente para su presentación y entrega en mano formato electrónico

1. **PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DOCENTE DE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

1.1. Presentación de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral.

1.2. Bienvenida al Especialista en formación.

1.3. Presentación del Especialista en formación de Medicina del trabajo/ Enfermería del trabajo.

2. **LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

2.1. Organigrama de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.

2.1.1. Responsables de docencia, supervisión y evaluación del programa formativo.

2.2. Dispositivos docentes.

2.3. Capacidad docente.

3. **RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS.**

3.1. Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.

3.2.-Centro Formativo. Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

4. **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO.-**

4.1. Instrumentos de Evaluación.

4.2. Procedimiento de Evaluación 2018: Resolución del Director general de Ordenación profesional por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las Evaluaciones de los especialistas en formación.

5. **LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO.**

5.1. Marco Normativo.

5.2. Definición de la especialidad y Ámbito de Actuación.

6. OBJETIVOS DOCENTES.-

6.1. Objetivos Generales.

6.2. Objetivos Específicos.

6.3. Objetivos de formación durante la rotación por los dispositivos docentes de Medicina del trabajo.

7. PROGRAMA DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO.

7.1. Etapas formativas.

8.- CURSO SUPERIOR DE MEDICINA DEL TRABAJO.-

8.1.-Introducción.

8.2.-Objetivos.

8.3.-Contenidos.

8.4.-Estructura.

8.5.-Profesorado.

9.-GUIA ITINIRARIO FORMATIVO DEL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN DE MEDICINA DEL TRABAJO.

9.1.-Guía Itinerario formativo General de la especialidad de Medicina del trabajo.

9.2.-Guía Itinerario formativo Medicina del trabajo de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.

9.3.- Guía Itinerario formativo Especialista en formación en Medicina del trabajo del Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca.

9.4.- Guía Itinerario formativo Especialista en formación en Medicina del trabajo del Complejo Universitario Hospitalario Santa Mª del Rosell-Santa Lucía.

10.- SEGUIMIENTO Y REGISTRO DEL PLAN INDIVIDUAL DEL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN.-

10.1.- Ficha de evaluación de rotaciones.

10.2.- Libro del Residente.

11.-TRABAJO FINAL.-

12.-INFORMACIÓN LOGÍSTICA.-

12.2.-Documentos de apoyo.

- *Plan de Formación teórica de los Especialistas en Medicina y Enfermería del trabajo de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.*
- *Protocolo de supervisión del residente.*
- *Proyecto de Investigación para los Especialistas en formación de Medicina y Enfermería del Trabajo.*
- *Modelo Parte de Comunicación de Accidentes.*
- *Ponderaciones evaluación.*

1.- LA UNIDAD DOCENTE DE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.-

Justificación.

La protección de la población trabajadora frente a los problemas de salud, las enfermedades y los daños derivados de su actividad laboral, constituyen una de las principales preocupaciones de las organizaciones relacionadas con el trabajo.

Los cambios económicos, sociales y normativos que se han producido en los últimos años en nuestro país hacen necesario generar un nuevo tipo de Especialistas en Salud Laboral, que con una orientación multidisciplinar sea capaz de identificar y resolver de manera rápida los problemas de salud de los trabajadores, estén relacionados o no con el trabajo. Un elemento clave para alcanzar este objetivo lo constituye el proceso de aprendizaje interprofesional que experimentan estos especialistas en su periodo de residencia y que facilita oportunidades de aprendizaje compartido o interactivo con los objetivos explícitos de adquirir habilidades y actitudes profesionales que no podrían ser adquiridas de forma efectiva con cualquier otro método y de mejorar la colaboración interprofesional para mejorar la salud y bienestar de los trabajadores.

La publicación del RD 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada supone una reforma importante de la organización de la formación especializada en España. En su artículo 4 define la UNIDAD DOCENTE como el conjunto de recursos personales y materiales pertenecientes a los dispositivos de cualquier carácter necesarios para impartir formación reglada en especialistas en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, de acuerdo con lo establecido en los programas oficiales de las distintas especialidades.

En su artículo 7 se describen las unidades docentes de carácter multiprofesional, en las que se formarán en la misma unidad docente aquellas "especialidades que, aún requiriendo para su acceso distinta titulación universitaria, incidan en campos asistenciales afines", denominándose , en este caso, UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL (UDM). Las unidades docentes de Salud Laboral se constituyen como una de las unidades docentes de carácter multiprofesional, en el Anexo II del citado RD, en la que se formarán médicos especialistas en Medicina del Trabajo y enfermeros especialistas en Enfermería del Trabajo.

En la Región de Murcia se ha ido desarrollando en los últimos años la formación especializada en Medicina del Trabajo a través de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de la Región de Murcia y en coherencia con el nuevo modelo propuesto, se elabora la presente memoria para solicitar la acreditación como Unidad Docente en Salud Laboral de la Región de Murcia, dependiente del Servicio Murciano de Salud y en la que se formarán médicos especialistas en Medicina del Trabajo y enfermeros especialistas en Enfermería del Trabajo, ofreciendo un programa formativo basado en la calidad y en la innovación continua.

1.1.- Presentación de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral.

Los cambios económicos, sociales y normativos que se han producido en los últimos años en nuestro país hacen necesario generar un nuevo tipo de Especialista en Medicina del Trabajo / Enfermería del Trabajo, que con una orientación multidisciplinar sea capaz de identificar y resolver de manera rápida los problemas de salud de los trabajadores, estén relacionados o no con el trabajo. Un elemento clave para alcanzar este objetivo lo constituye el proceso de aprendizaje que experimentan estos especialistas en su periodo de residencia.

La formación de especialistas en Medicina del Trabajo/ Enfermería del Trabajo en España se encuentra en un proceso de cambio profundo, del que es un buen ejemplo la acreditación de esta Unidad Docente. Esto supone una excelente oportunidad para replantear y dar un paso adelante en lo que debe ser la mejora de la calidad de dicha formación, en sus tres componentes: académico, práctico y de investigación.

La Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia tiene como finalidad contribuir a la formación de especialistas en Medicina del Trabajo/ Enfermería del Trabajo ofreciendo un programa formativo basado en la calidad y en la innovación continua.

El comité conjunto OIT-OMS sobre la salud en el trabajo, adoptaba la siguiente definición: " La Salud en el trabajo debe tender a la promoción y el mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; la prevención de las pérdidas de salud de los trabajadores causadas por sus condiciones de trabajo; la protección de los trabajadores en sus puestos de trabajo, frente a los riesgos derivados de factores que pueden dañar dicha salud; la colocación y mantenimiento de los trabajadores en un ambiente laboral adaptado a sus capacidades fisiológicas y psicológicas y, en síntesis, la adaptación del trabajo al hombre y de cada hombre a su trabajo".

En nuestro país, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cambia la perspectiva de la protección de la población trabajadora frente a los riesgos en el trabajo, adquiriendo un importante papel los profesionales sanitarios dedicados a la salud laboral. A este respecto, el artículo 22.6 especifica que "las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacitación acreditada".

Por todo ello y sin perjuicio de los principios de interdisciplinariedad y multidisciplinariedad aplicables a los equipos profesionales que actúen en el ámbito de la salud laboral, los médicos y enfermeros especialistas del trabajo, ejercerán su profesión con plena autonomía técnica y científica por lo que deben adquirir y mantener las competencias necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones en los distintos ámbitos de actuación de cada una de las especialidades.

.

1.2.- Bienvenida al Especialista en formación.

Estimado compañero, bienvenido a la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.

Comienza una nueva etapa de tu vida profesional, elegida después de haber superado Licenciatura en Medicina y el examen MIR / Diplomatura de Enfermería y el examen EIR, probablemente esta etapa como Especialista en formación sea la más importante de tu carrera profesional. Te une un vínculo contractual con la Unidad Docente cuyo objetivo fundamental es tu formación integral, médica y humana, especializada en las distintas áreas de la Enfermería basada en los pilares fundamentales de la prevención-asistencia-docencia e investigación.

Para ello la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia dispone de los medios humanos, materiales y técnicos a través de sus diferentes dispositivos docentes que pone a tu disposición, estando preparada para asumir la responsabilidad de tu formación. Pero, el mayor o menor grado de éxito de esta misión va a depender también, en gran medida, de tu disposición, trabajo y estudio diario, de tu participación activa, adquiriendo niveles progresivos de responsabilidad y no como meros espectadores de los actos. No dudes en solicitar toda la ayuda que precises ante cualquier duda o actuación.

No dejes de pensar en tu futuro profesional, ya que la etapa de especialista en formación es corta y tienes la obligación de aprovechar al máximo este tiempo, olvida los horarios de salida y entrada y estira el tiempo de tu residencia para aprender y realizar todo lo que puedas, continúa añadiendo méritos a tu currículum: doctorado, trabajos a congresos, publicación de artículos, realización de cursos relacionados….etc.

Confío que estos años vinculado a la Unidad Docente sean muy importantes y fructíferos en tu formación y te invito a que contactes con la Jefatura de Estudios y la Comisión de Docencia para cualquier duda o problema que se plantee durante tu etapa como especialista en formación en Medicina del Trabajo/ Enfermería del Trabajo.

Jefa de Estudios
Dra. Concepción García López.

Coordinador del Programa Formativo de Enfermería del Trabajo.
Enfermero del Trabajo. Fulgencio Ramírez Pérez

1.3.- Presentación del Especialista en formación de Medicina del Trabajo

ESPECIALISTA EN FORMACIÓN

PROMOCIÓN 2019

FOTO

Nombre y Apellidos	
Fecha Nacimiento	
D.N.I	
Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Otros datos de interés	
Breve currículo	

Centro:
Tutor:

2.- LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.-

2.1.- Organigrama de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.

Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

D. Pablo Alarcón Sabater.
Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

D. Francisco Molina Durán.
Coordinador de Desarrollo Profesional.

Jefa de Estudios de la Unidad Docente:
Dña. Concepción García López.

Coordinador del Programa Formativo de Enfermería del Trabajo:
D. Fulgencio Ramírez Pérez.

Coordinador Programa Formativo teórico:
D. José Rafael Lobato Cañón.

2.1.1.- Responsables de docencia, supervisión y evaluación del programa formativo

Jefa de Estudios de la Unidad Docente:
Dña. Concepción García López.

Coordinador del Programa Formativo de Enfermería del Trabajo:
D. Fulgencio Ramírez Pérez.

Coordinador Programa Formativo teórico:
D. José Rafael Lobato Cañón.

Tutores

Primera Etapa: Formación teórica.

Director del Curso Superior de Medicina del Trabajo y Programa formativo de Enfermería del trabajo:
D. José Rafael Lobato Cañón y D. Fulgencio Ramírez Pérez, respectivamente.

Segunda Etapa: Formación clínica en Centros sanitarios de Atención Especializada y Atención Primaria:

- *Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia:*

Dña. Concepción Escudero Mateo. Tutora Medicina del trabajo.

D. Fulgencio Ramírez Pérez. Tutor Enfermería del trabajo..

- *Hospital General Universitario José Mª Morales Meseguer de Murcia:*

Dña. Concepción García López. Tutora Medicina del trabajo.

Dña. Mª Dolores Gómez Pellicer. Tutora Enfermería del trabajo.

- *Complejo Universitario Hospitalario Hospital Santa Mª del Rosell- Santa Lucía de Cartagena:*

Dña. Rosa Mª López Tornero. Tutora Medicina del trabajo.

D. Emiliano Esteban Redondo. Tutor Medicina del trabajo.

D. Javier Echevarría Martínez. Tutor Enfermería del trabajo.

- *Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de la Vega Media del Segura; Vega Alta del Segura y Altiplano de Murcia:*

  D. Manuel Sánchez Pinilla. Jefe de Estudios.

  Dña. María Solé Agustí. Coordinadora Programa formativo EIR.

- *Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Murcia Esta- Murcia Oeste:*

  Dña. María Elena Sebastián Delgado. Jefe de Estudios.

  Dña. María Solé Agustí. Coordinadora Programa formativo EIR.

- *Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Cartagena- Mar Menor.*

  D. Julio Fontcuberta Martínez. Jefe de Estudios.

  D. Francisco Pérez Aguilar. Coordinador Programa Formativo EIR.

Segunda Etapa: Formación en Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y otras Entidades Colaboradoras.

- *Servicio Murciano de Salud:*

Tutor Responsable del Equipo de Prevención correspondiente.

- *Dirección General de Función Pública. Consejería de Hacienda. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Dña. Mª Carmen Marín Sánchez. Responsable colaboradores docentes.

- *Equipo de Valoración de Incapacidades, dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social*

Dña. Rosa Mª López Barcia y Dña. Irene Tourné García. Responsables colaboradores docentes.

- *Instituto de Seguridad y Salud de Murcia.*

Dña. Gloria Mª Gil Carcelén. Colaboradora docente.

- *Inspección Médica de Murcia.*

Dña. Mercedes Rodriguez Morlesín. Responsable colaboradores docentes.

Comisión de Docencia.

Comisión de docencia. Estructura organizativa.

La comisión de docencia se ajusta a lo establecido en la resolución de 23 de julio de 2018.

La comisión de docencia de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia tiene la consideración de órgano docente colegiado que asume las competencias previstas en el capítulo III del R.D 183/2008 y le corresponde organizar la formación sanitaria especializada, supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de las distintas especialidades que integran la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia: Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo, debiendo facilitar la integración en las actividades formativas de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del centro, planificando su actividad profesional conjuntamente con los órganos de dirección de este.

Este órgano colegiado extiende su ámbito de actuación al ámbito regional y comprende todos los dispositivos integrados en la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.

Está compuesta por los siguientes miembros con voz y voto:

- *Un Presidente, que será el Jefe de Estudios de formación sanitaria especializada de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.*
- *2 Vicepresidentes, que serán los Presidentes de las subcomisiones específicas de las especialidades de Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo.*
- *6 Vocales en representación de los tutores, 3 vocales de Medicina del Trabajo y 3 de Enfermería del Trabajo.*
- *4 Vocales en representación de los residentes de la unidad docente, 3 vocales en representación de los residentes de Medicina del Trabajo y 1 vocal en representación de los residentes de Enfermería del Trabajo.*
- *Un vocal representante de los residentes de la comisión de docencia del Hospital del centro docente.*

Al afectar a varios centros, se establece una alternancia en la representación por periodos de cuatro años de los residentes de las comisiones de docencia del centro docente HCU Virgen de la Arrixaca, del centro docente HGU Reina Sofía, del centro docente Complejo Hospitalario Santa Lucía y del centro docente HGU José Mª Morales Meseguer, correspondiendo a este último el primer turno.

- *En representación de los colectivos previstos en la instrucción 4.4.1.d) de la resolución de 23 de julio de 2018, formarán parte de la comisión los siguientes:*
    - *Un vocal Técnico de apoyo de la Unidad docente correspondiente al representante de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales.*
    - *Un vocal Técnico de apoyo de la Unidad docente correspondiente al representante de las Entidades Colaboradoras.*
- *Un vocal en representación de la Dirección Gerencia de la entidad titular.*
- *Un vocal en representación de la Comunidad Autónoma.*

Además, existirá un puesto de Secretaría, con voz pero sin voto.

Podrán asistir a las reuniones de las comisiones de docencia, con voz pero sin voto, los jefes de estudios de los dispositivos acreditados en la unidad: jefes de estudios de Atención Familiar y Comunitaria del área correspondiente, otras figuras docentes y profesionales expertos como que el presidente pueda convocar en función del tema que se trate.

La Comisión de Docencia actualizó y aprobó su nuevo reglamento de funcionamiento de la misma con fecha…… , …informando a Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Subcomisiones específicas.

En el seno de la comisión, deberán constituirse las siguientes subcomisiones específicas:

- Subcomisión de Medicina del Trabajo

- Subcomisión de Enfermería del Trabajo

Agruparán a los tutores y residentes de la misma especialidad. Sus presidentes serán vocales natos, con cargo de vicepresidente, de la comisión de docencia de la que dependen y deberán haber sido designados como coordinadores del programa formativo de la especialidad correspondiente.

Composición.

Las subcomisiones específicas estarán compuestas por los siguientes miembros:

La persona designada para realizar las funciones de Coordinación del Programa Formativo de la especialidad, en quien recaerá el cargo de Presidente de la subcomisión.

Los vocales representantes de los tutores y residentes de la comisión de docencia serán vocales natos de la subcomisión de la especialidad a la que pertenezcan.

A propuesta de la persona encargada de la Coordinación del Programa Formativo de la especialidad, el Presidente de la comisión de docencia designará a otros vocales en representación de los tutores y

los residentes, preferentemente de promociones, áreas y ámbitos no representados en la comisión. Igualmente, se podrán designar como vocales a otros profesionales (colaboradores docentes o no) que, por su perfil, resulten idóneos.

Además, existirá un puesto de Secretaría, con voz y sin voto

El Presidente de la comisión de docencia podrá asistir, si lo estima oportuno, a las reuniones de las subcomisiones, por lo que siempre deberá ser informado de las reuniones que se convoquen en el mismo plazo que se realice la convocatoria. En caso de que asista, asumirá la presidencia de la subcomisión.

También podrán asistir a las reuniones otras figuras docentes o profesionales con voz, pero sin voto, bien con carácter permanente, bien cuando se les convoque.

Funciones:

La función de las Subcomisiones de Medicina y Enfermería del Trabajo es coordinar la formación de los respectivos Especialistas en formación, facilitando la integración de la actividad formativa y de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria de los distintos dispositivos docentes, planificando su actividad profesional en los mismos conjuntamente con los órganos de dirección de estos.

Composición nominal de la Comisión de Docencia.-

La actual Comisión de docencia de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia, se constituye el día 21 de junio de 2019 y queda con la siguiente composición nominal:

Presidente:	*Dña. Concepción García López*
Vicepresidentes:	*D. José Rafael Lobato Cañón (Medicina del trabajo)* *D. Fulgencio Ramírez Pérez (Enfermería del trabajo)*
Secretario:	*D. Francisco Almagro Serrano*
Vocales tutores	*Dña. Concepción Escudero Mateo* *Dña. Rosa Mª López Tornero* *D. Emiliano Esteban Redondo* *D. Fulgencio Ramírez Pérez* *Dña. Mª Dolores Martínez Espín* *Dña. Mª Dolores Gómez Pellicer*
Vocales residentes	*Dña. A. Raquel Navarro Cascales* *D.. Carlos Carrión Márquez* *Dña. Virginia Pedreño Gil.* *Dña. Patricia Sánchez Albaladejo.* *D. Miguel Ángel Moya Hernández Vocal residentes CD HMM*
Técnicos de apoyo: *Vocal SPRL* *Vocal Entidades Colaboradoras*	 *Dña. Mª Carmen Marín Sánchez.* *Dña. Rosa Mª López Barcia*
Vocal designado en representación de la entidad titular	*Dña. Ana Teresa Pérez Varona*
Vocal designado por la Comunidad Autónoma	*D. José Rafael Lobato Cañón.*

Representantes residentes en Subcomisiones de docencia.

Subcomisión Medicina del trabajo:

- *Representante MIR R4: D. Oscar Santiago Palomeque Terán.*
- *Representante MIR R3: Dña. A. Raquel Navarro Cascales.*
- *Representante MIR R2: D. Carlos Carrión Márquez.*
- *Representante MIR R1: D. Enrique dela Hoz Tuells.*

Representantes Enfermería del trabajo:

- *Representante EIR R1: Dña. Sandra Martínez Arnau.*
- *Representante EIR R!: Dña. Ana Isabel García Lorca.*

2.2.- Dispositivos docentes.

Los dispositivos acreditados de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia son:

Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Será el Centro Formativo donde se impartirá el Plan de Formación teórica de los Especialistas en Medicina y Enfermería del trabajo correspondiente al:

Curso Superior de Medicina del trabajo.

Programa formativo de Enfermería del trabajo.

Hospitales públicos del Servicio Murciano de Salud:

- *Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia.*
- *Hospital General Universitario José María Morales Meseguer de Murcia.*
- *Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia.*
- *Complejo Universitario Hospitalario Santa Mª del Rosell- Santa Lucía de Cartagena.*
- *Hospital Rafael Méndez de Lorca.*

Centros de Salud Docentes:

Área Murcia Este- Murcia Oeste.

- *Centro de Salud de Alcantarilla-Sangonera.*
- *Centro de Salud El Palmar.*
- *Centro de Salud Espinardo.*
- *Centro de Salud La Ñora.*
- *Centro de Salud Murcia-Infante.*
- *Centro de Salud Murcia-San Andrés.*
- *Centro de Salud Vistabella.*

Área V, VI, IX: Vega Media del Segura, Vega Alta del Segura y Altiplano de Murcia.

Centro de Salud Cieza.

*Centro de Salud Ceutí **

*Centro de Salud Archena**

*Centro Salud Jesús Marín**

*Centro Salud Vistalegre- la Flota**

*Centro Salud Santa Mª de Gracia**

*Centro de Salud Murcia Centro**

Centro Salud Yecla.

**: Centros de Salud Área VI; referencia Hospital General Universitario Morales Meseguer*

Área II Cartagena- Mar Menor

- *Centro de Salud de Barrio Peral*
- *Centro de Cartagena Oeste*
- *Centro de Salud Cartagena Casco*
- *Centro de Salud Cartagena San Antón*
- *Centro de Salud de La Unión.*
- *Centro de Salud de San Javier.*
- *Centro de Salud de Torre Pacheco.*
- *Centro de Salud de los Barreros*
- *Centro de Salud Cartagena Este*
- *Centro de Salud Los Alcázares.*
- *Centro de Salud La Manga.*
- *Centro de Salud Los Dolores.*
- *Centro de Salud Mar Menor.*

Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud:

- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia.*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital General Universitario José Mª Morales Meseguer de Murcia.*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia.*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Complejo Universitario Hospitalario Santa María del Rosell – Santa Lucía de Cartagena.*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital Rafael Méndez de Lorca.*

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Empleo Público. Pública. Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Entidades Colaboradoras.

- *Instituto Provincial de Seguridad y Salud de la Región de Murcia.*
- *Equipo de Valoración de Incapacidades de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.*
- *Inspección Médica de Murcia.*

Rotaciones Externas.

- *Mutua Asistencial Ibermutuamur.*
- *Sociedad de Prevención Cualtis.*
- *Mutua Asistencial MAZ.*
- *Sociedad de Prevención MAS PREVENCIÓN*

2.3.- Capacidad docente de la Unidad Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.-

La capacidad docente acreditada de la Unidad Docente Multiprofesional en Salud Laboral de la Región de Murcia correspondiente a las dos especialidades que la integran es:

Plazas acreditadas.-

- *Medicina del Trabajo. 6 plazas.*
- *Enfermería del Trabajo. 3 plazas.*

Plazas ofertadas año/convocatoria 2018/2019

UDMSL	*Convocatoria 2018-2019*					
MIR/EIR	*TOTAL*	*HUVA*	*HUMM*	*HURS*	*HUSL*	
Medicina del Trabajo	*2*	*1*	*0*	*0*	*1*	
Enfermería del Trabajo	*3*	*1*	*1*	*1*		

HUVA: Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia.
HUMM: Hospital José Mª Morales Meseguer de Murcia.
HURS: Hospital Reina Sofía de Murcia.
HUSL: Hospital Santa Lucía de Cartagena.

Las plazas están adscritas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del hospital correspondiente y dependen de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

3.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS.-

3.1.- Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.

3.1.1.- Ubicación.

C/ Pinares 6, 4ª Planta. 30001 MURCIA.

Jefa de Estudios.

Dra. Concepción García López.
Especialista Medicina del trabajo.
Teléfono: 618680431.
Correo electrónico: concepción.garcia6@carm.es

Coordinador del Programa formativo de Enfermería del Trabajo.

Enfermero del trabajo: Fulgencio Ramírez Pérez.
Teléfono: 968381060
Correo electrónico: fulgencio.ramirez@carm.es

Secretarío.

Secretario: Francisco Almagro Serrano.
Teléfono: 968362132
Correo electrónico: francisco.almagro2@carm.es

4.- SISTEMA DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DOCENTE.-

El Jefe de Estudios de la Unidad Docente someterá a aprobación de la Comisión de Docencia los protocolos que de manera sistemática, estructurada y consensuada, garanticen la correcta evaluación (continuada y anual) de los especialistas en formación adscritos a la Unidad y la evaluación periódica de la estructura de la Unidad.

La evaluación de los especialistas en formación es una tarea imprescindible para garantizar la calidad de la formación y que se han asumido los conocimientos y las habilidades propias de la especialidad, para corregir eventuales carencias y desviaciones durante el proceso y, también, como un elemento incentivador del proceso.

Conviene distinguir la evolución del proceso, entendiendo como tal la evaluación continuada del aprendizaje, de la evaluación del producto, es decir, la evaluación final de completar un programa formativo concreto.
La evaluación del proceso tiene una vertiente sobre todo formativa y de corrección de los déficits detectados durante el aprendizaje.

A continuación desarrollamos dos elementos esenciales que afectan a todo el programa y, especialmente a las etapas segunda y tercera. Por este orden, describiremos la metodología o principios didácticos del programa docente en nuestra Unidad y el sistema de evaluación de la misma.

- *La metodología docente que se empleará en este periodo estará centrada en el aprendizaje significativo "en la práctica" de adultos, utilizando la estrategia de la tutoría para garantizar el progreso y adquisición de autonomía por parte del residente a través del autoaprendizaje.*

- *La evaluación de los Especialistas en formación durante estos periodos tendrá carácter de evaluación formativa o continuada de acuerdo con los objetivos docentes del programa y las características individuales de cada residente, según el Plan Individual elaborado por el Tutor Principal del Residente. Para ello, el Tutor se entrevistará periódicamente con el Especialista en formación cada trimestre, además de los encuentros que tenga el especialista en formación con el Colaborador Docente de cada rotación.*

Con el fin de coordinar toda la acción formativa del especialista en formación, acabado cada uno de los periodos formativos, se reunirán el Equipo Docente del especialista en formación, constituido por el Tutor responsable, el tutor de apoyo responsable del periodo formativo (tutor hospitalario o de atención primaria), el colaborador docente (responsable de la tutela del especialista en formación durante la rotación por su servicio o unidad) y el Jefe de Estudios de la Unidad Docente. El registro de estas reuniones servirá para elaborar el informe que se valorará en la evaluación anual o sumativa del Especialista en formación. En estas reuniones se revisarán y se archivarán en la secretaría de la Unidad Docente las fichas de evaluación de cada rotación.

Además, el Tutor Responsable del especialista en formación se entrevistará con los colaboradores docentes, a demanda de cualquiera de los dos y, con el Jefe de Estudios de la Unidad Docente cuando fuera preciso según el progreso del especialista en formación o dificultades de aprendizaje en servicios o unidades.

4.1.- Instrumentos de Evaluación.-

4.1.1.- Formativa o continuada.-

Entrevistas periódicas Tutor / especialista en formación, para monitorizar el cumplimiento de los objetivos docentes, modelo feed back y preferentemente hacia la mitad de cada área formativa específica, posibilitando establecer planes de recuperación de las deficiencias observadas.

Reuniones evaluativas del Tutor responsable con otros responsables del programa formativo.

4.1.2.- Sumativa o Anual.-

Se llevará a cabo por los Comités de Evaluación siguiendo las pautas marcadas por el Jefe de Estudios/ Comisión de Docencia de cada Unidad Docente, que adecuarán al máximo los instrumentos disponibles para la obtención de la mayor objetividad en la Evaluación Anual.

En la siguiente tabla se resume el Sistema de Evaluación de la Residencia en Medicina del Trabajo de la Unidad Docente Multiprofesional en Salud Laboral de la Región de Murcia que será aplicable a todas las etapas. Se tendrá en cuenta que para la evaluación de un periodo temporal determinado, se valorarán las evaluaciones anteriores y que se podrán utilizar otros procedimientos específicos, según las características de cada especialista en formación o dispositivo de la unidad que determine el Jefe de Estudios de la Unidad Docente, a través de la Comisión de Docencia.

El Sistema de Evaluación en Enfermería del Trabajo será de igual, adaptado a sus diferentes etapas formativas y utilizando instrumentos y procedimientos similares.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN			
EVALUACIÓN	*RESPONSABLE*	*INSTRUMENTO*	*PROCEDIMIENTO*
Rotación	*Colaborador Docente*	*Ficha de evaluación/Libro del Residente*	*Encuentros Docente/discente*
Trimestralmente	*Tutor Responsable*	*Libro del Residente/ Agenda docente de seguimiento del Plan Individual*	*Entrevistas de "feedback" Tutor/residente*
Periodo	*Jefe de Estudios*	*Informe docente*	*Reuniones Equipo Docente*
Etapa	*Jefe de Estudios*	*Informe docente*	*Reuniones Equipo Docente*
Anual	*Jefe de Estudios*	*Ficha anual de evaluación*	*Reuniones Comité de Evaluación*
Final	*Jefe de Estudios*	*Acta/certificado final de evaluación*	*Reunión del Comité de Evaluación*

El sistema de Evaluación de la Unidad Docente también creará un Sistema de Evaluación de la Estructura de la misma que deberá remitir a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación en los primeros doce meses desde la acreditación. La evaluación de la estructura docente estará integrada en el sistema de evaluación de la residencia y en las Normas de Funcionamiento de la misma.

4.1.3.- Evaluación de la Estructura docente.

Se realizará con periodicidad bienal y abarcará:

- *Evaluación de Áreas Formativas/ Servicios/ Dispositivos de la Unidad, con los siguientes objetivos:*

  Estudiar la congruencia de las actividades en relación con los objetivos docentes.
  Evaluar la calidad de la supervisión.
  Evaluar la consecución de los objetivos.
  Evaluar la calidad y la disponibilidad del material y componente clínico.

- *Evaluación de Actividades:*

  Se elaborará una estrategia evaluativa que incluya la valoración por parte de los especialistas en formación y/o tutores de todas las actividades complementarias de carácter teórico-práctico desarrolladas por la Unidad dentro del Programa Docente.

- *Evaluación de los Tutores:*

  Como mínimo de forma anual, cada especialista en formación realizará una evaluación del Tutor al que se encuentre adscrito.

- *Evaluación de la Organización y Gestión de la Docencia:*

  Se articularán medidas para que los especialistas en formación adscritos a la Unidad docente evalúen la adecuación de los órganos de gestión y coordinación de la Unidad Docente a los objetivos descritos en el Programa Formativo.

Metodología. Se recomiendan los siguientes instrumentos de valoración:

- *Encuestas de opinión.*
- *Entrevistas personalizadas.*
- *Discusión en Grupos específicos.*

4.2.- Procedimiento Evaluación 2018

El artículo 20.3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, señala que las actividades de los residentes serán objeto de las evaluaciones que reglamentariamente se determinen y, en todo caso, existirán evaluaciones anuales y una evaluación final del periodo formativo.

El Real decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, dedica su Capítulo VI a la evaluación de los especialistas en formación. En particular, en su artículo 28, en relación con el apartado 2 de la Disposición transitoria primera, determina que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante Resolución del Director General de Ordenación Profesional, aprobará las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones, aplicables a todas las unidades docentes acreditadas para impartir formación especializada.

Estas directrices incorporan las aportaciones de los órganos autonómicos y asesores en materia de la formación sanitaria especializada y han sido informadas por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en su reunión de 14 de marzo de 2018 y por la comisión permanente del consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud en su reunión de 9 y 10 de enero de 2018 que en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de sanidad, Servicio Sociales e Igualdad, RESUELVE entre otros puntos:

1. *Aprobar las directrices básicas, que deben contener los documentos de evaluación de los especialistas en formación, incluidas en el anexo I de esta resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.,*
2. *Dichas directrices se aplicarán a los especialistas en formación a partir del curso 2018/2019, cualquiera que sea la convocatoria en la que haya obtenido plaza.*

4.2.1.- Informe Evaluación de Rotación.

4.2.1.1.- Incorpora al modelo anterior de Evaluación de la rotación un apartado con los Objetivos de la rotación y el grado de cumplimiento Total/Parcial/No conseguido de cada uno de los objetivos.

4.2.1.2.- A: Conocimientos y Habilidades: Conocimientos adquiridos; Razonamiento/Valoración del problema; Capacidad para tomar decisiones; Habilidades; Uso racional de recursos; Seguridad del paciente.

4.2.1.3.- B: Actitudes: Motivación; Puntualidad/Asistencia; Comunicación con el paciente y la familia; Trabajo en equipo; Valores éticos y profesionales.

4.2.1.4.- Incorpora un apartado de Observaciones/Áreas de mejora.

4.2.1.5.- Marca las instrucciones para su cumplimentación.

4.2.1.6.- Establece la Escala de calificación Cuantitativa/Cualitativa:

1-2: Muy insuficiente.
3-4: Insuficiente.
5: Suficiente.
6-7: Bueno.
8-9: Muy bueno.
10: Excelente.
NA: No se aplica.

Se cumplimentará como rotación la formación teórico-práctica establecida en el POE de las Especialidades de Medicina y Enfermería del Trabajo.
La comisión de Docencia puede determinar si la actividad de las Guardias se evalúa como parte de una rotación o se valora como una rotación específica. En este último caso deberá incluirse un informe de rotación de Guardias, como es en nuestro caso.
Los resultados de las pruebas objetivas de evaluación se incluirán en el expediente del residente y serán custodiadas por la comisión de docencia.

4.2.2.- Informe de Evaluación Anual del tutor.

4.2.2.1.- Rotaciones: Contenido, Unidad, Centro, Duración, Calificación de la rotación, Ponderación; Calificación total de las rotaciones.

4.2.2.2.- Actividades complementarias: Tipo, Nivel, Denominación/Referencia, Duración, Calificación; Calificación total de las actividades complementarias.

4.2.2.3.- Calificación Anual del tutor: Comentarios, Calificación cuantitativa del tutor; Calificación Global Anual del residente.

La Calificación Global Anual del residente incluirá la ponderación de los informes de las rotaciones, actividades complementarias y la calificación del tutor, basada en sus conclusiones de la evaluación formativa del periodo anual (entrevistas trimestrales y libro del residente) y excepcionalmente, de informes de jefes asistenciales que puedan requerirse.

Una evaluación negativa de los ítems del apartado de las Rotaciones, conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa por insuficiente aprendizaje (recuperable o no). La evaluación negativa de los ítems del aparatado de las Actividades complementarias puede recuperarse en las rotaciones consecutivas del año de formación que corresponda o pueden dar lugar a una propuesta de evaluación negativa (recuperable o no).

Rotaciones: 65%. La calificación de cada rotación se ponderará de acuerdo a su duración.
Sumatorio de Actividades complementarias 10%, con criterios de puntuación establecidos según nivel y tipo actividad complementaria realizada.
Calificación del tutor 25%. Calificación cuantitativa (1-10) y Cualitativa (Muy insuficiente-Excelente).

Cuando la suma de los periodos de suspensión de contrato sea > 25% de la jornada anual, el tutor deberá proponer al comité de Evaluación una EVALUACIÓN NEGATIVA RECUPERABLE o, si el periodo de suspensión es superior a 6 meses podrá proponer la repetición del año de formación (requiere informe de la Comisión de Docencia y resolución favorable del Ministerio de sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

4.2.3.- Informe Anual por el Comité de Evaluación.

El comité de evaluación decide la calificación anual del residente basándose en el Informe Anual del Tutor.
Se calificará de 1 a 10:

NEGATIVA: < 3: Muy insuficiente.
3 y < 5: Insuficiente.
POSITIVA: 5 y < 6: Suficiente.
6 y < 8: Bueno.
8 y 9.5: Muy bueno.
9.5 -10: Excelente.

La calificación tendrá los siguientes efectos:

POSITIVA: cuando el residente haya alcanzado el nivel exigible para consideran que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate. Requerirá que la Calificación Global Anual del residente sea mayor o igual de 5.

NEGATIVA: cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate, bien porque la Calificación Global Anual del residente sea menos de 5 o por otras causas administrativas. Deberá especificarse la causa:

A. *NEGATIVA POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN. Cuando haya una o más rotaciones evaluadas negativamente, el Comité de Evaluación establecerá una recuperación específica y programada, que en especialista en formación deberá realizar durante los tres primeros meses del siguiente año formativo, conjuntamente con las actividades programadas de este periodo (dos meses en especialidad de enfermería).El contenido de la recuperación específica se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES.*
La prórroga anual del contrato queda suspendida a la evaluación positiva del periodo de recuperación.
En las evaluaciones anuales negativas de último año, el periodo de recuperación implicará la prórroga del contrato por la duración del periodo de recuperación. La evaluación negativa del periodo de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación y su resultado fuera positivo.

B. *NEGATIVA RECUPERABLE POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL. El Comité de Evaluación establecerá el periodo de prórroga, que necesariamente no podrá ser inferior a la duración de los periodos de suspensión, alcanzando incluso la repetición de todo el año. Una vez completado el periodo de recuperación se procederá a su evaluación. El periodo de prórroga propuesto se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES.*
La repetición completa del año requerirá que el periodo de suspensión de contrato sea mayor de 6 meses y que se emita una Resolución por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previo informe de la Comisión de Docencia.
En los supuestos en que la suspensión de contrato sea inferior al 25% de la jornada anual y el Comité de Evaluación considere que el residente no ha podido alcanzar los objetivos y competencias del año formativo, podrá, excepcionalmente, evaluarle negativamente,

acordando la realización de un periodo de recuperación, que no podrá ser superior al periodo de suspensión de contrato.
La evaluación negativa del periodo de recuperación o repetición de curso no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción de contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación y el resultado fuera positivo.

C. *NEGATIVA, NO SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN.*

- *POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE/NOTORIA FALTA DE APROVECHAMIENTO.*
- *POR REITERADAS FALTAS DE AISTENCIA NO JUSTIFICADAS.*

El Comité de Evaluación propondrá la extinción del contrato notificándolo al residente y al gerente de la institución, que se llevará a efecto, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación y su resultado fuera positivo.

4.2.4.- Informe de Evaluación del Tutor sobre el Periodo de Recuperación.

Se evaluará el contenidos de las Rotaciones y delas Actividades complementarias (si se han establecido por el Comité de Evaluación) y la calificación del Tutor.
Calificación Global:
70 % Rotaciones + 10% Actividades complementarias + 20% Informe Tutor.
75% Rotaciones + 25% Informe Tutor, en caso de que no se hayas establecido Actividades complementarias.

La Calificación de las rotaciones y Actividades complementarias es similar a la utilizadas en el Informe anual dl Tutor.
La calificación anual del Tutor:

***< 5: Insuficiente**: No ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación y no puede continuar su formación.*
***>5: Suficiente**: Ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación y puede continuar con su formación. El Tutor puede proponer áreas de mejora/recomendaciones.*

Si la evaluación del periodo de recuperación es POSITIVA se procederá a realizar una calificación global del tutor del año formativo conforme a los siguientes criterios:

1. *Si fue una Evaluación Negativa por Insuficiente aprendizaje, la calificación global del tutor del año de residencia será de 5 (suficiente)*
2. *Si fue una Evaluación Negativa por Imposibilidad de prestación de servicios, se cumplimentará un "Informe de Evaluación Anual del tutor", con todas las rotaciones y actividades complementarias realizadas, incluyendo las del periodo de recuperación, lo que dará lugar a la calificación global del tutor del año de residencia*

4.2.5. Evaluación del Periodo de Recuperación y Evaluación Global por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación decide la calificación del residente basándose en el Informe del Tutor.

Si la evaluación del periodo de recuperación es POSITIVA:

1. *Si fue una Evaluación Negativa por Insuficiente aprendizaje, la calificación global del año de residencia por el Comité de Evaluación será de 5 (suficiente)*

2. *Si fue una Evaluación Negativa por Imposibilidad de prestación de servicios, se valorará el "Informe de Evaluación Anual del tutor", con todas las rotaciones y actividades complementarias realizadas, incluyendo las del periodo de recuperación, para calificar globalmente el año de residencia, conforme a las instrucciones de " Evaluación Anual Comité de Evaluación", que necesariamente será positiva.*

   POSITIVA: Entre 1 y < 5: Suficiente.
   Entre 6 y < 8: Bueno.
   Entre 8 y < 9.5: Muy bueno.
   Entre 9.5 y 10: Excelente.

4.2.6.- Evaluación Final del Periodo de Residencia por el Comité de Evaluación.-

El Comité de Evaluación decide la calificación final del residente basándose en los resultados de las Evaluaciones Anuales que se ponderarán de acuerdo a la progresiva de las responsabilidades inherentes al ejercicio profesional de la especialidad que el residente asume a medida que progresa su formación.

En especialidades de 2 años (EIR): R1: Ponderación evaluación anual 40%
R2: " " " 60%

En Especialidades de 4 años (MIR): R1: Ponderación evaluación anual 10%
R2: " " " 20%
R3: " " " 30%
R4: " " " 40%

La calificación de la evaluación final del Comité de Evaluación será:

***POSITIVA:** cuando el residente ha adquirido el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad, lo que le permite acceder al título de especialista. La media de las calificaciones del residente está entre 5 y 7.5.*

***POSITIVA DESTACADO**: cuando el residente domina el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad y ha destacado por encima de la media. La media de sus calificaciones es mayor de 7.5.*

***NEGATIVA:** cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para que pueda obtener el título de especialista. No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del periodo de residencia. La media de las calificaciones del residente es menor de 5. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.*

4.2.7.- Publicación de las evaluaciones anuales y sus efectos.

La Comisión de Docencia insertará en el tablón oficial de anuncios una reseña firmada por su presidente, para que en el plazo de 10 días puedan consultarse, en la secretaría de la comisión, las calificaciones obtenidas en las evaluaciones anuales, tanto positivas como negativas, especificando en este último caso si son recuperables o no recuperables.

A partir de la fecha de inserción en el citado tablón de anuncios se iniciará también el cómputo del plazo de diez días para solicitar, ante la Comisión de Docencia, la revisión de las evaluaciones negativas, no recuperables, en los términos previstos en el artículo 32 de este Real Decreto.

Cuando las evaluaciones negativas sean recuperables y el periodo de recuperación o repetición de curso sea evaluado negativamente, el plazo de 10 días para solicitar su revisión ante la Comisión de Docencia, se computara a partir de la fecha en la que, concluido el período de recuperación, se notifique al especialista en formación dicha evaluación negativa.

Transcurrido el plazo de diez días desde que se publique la reseña que se cita en el párrafo primero de este artículo, el Presidente de la Comisión de Docencia convocará a los respectivos comités de evaluación, trasladándoles las evaluaciones positivas de último año y las negativas de último año no recuperables por no haberse formulado solicitud de revisión, para que con carácter inmediato procedan a llevar a cabo las evaluaciones finales.

La Comisión de Docencia, en el plazo de 15 días desde la publicación de la mencionada reseña remitirá al Registro Nacional de Especialistas en Formación la relación de evaluaciones anuales positivas y negativas, especificando en este último caso, si son recuperables o no recuperables.

4.2.8.- Procedimiento para la revisión de Evaluaciones Anuales Negativas no recuperables.- Artículo 32.

- *Dentro de los diez días siguientes a la publicación o, en su caso notificación, de las evaluaciones anuales negativas no recuperables, en los términos previstos en el artículo anterior, el especialista en formación podrá solicitar por escrito su revisión ante la correspondiente Comisión de Docencia, que previa citación del interesado, se reunirá dentro de los quince días posteriores a la recepción de la solicitud. Al acto de revisión el especialista en formación podrá acudir acompañado por su tutor.*

- *Los miembros de la Comisión de Docencia, a la vista del expediente del interesado, formularán las preguntas que consideren oportunas y decidirán, por mayoría absoluta de sus miembros, la calificación definitiva del año formativo de que se trate.*

- *Cuando en la Comisión de Docencia a la que corresponda realizar la revisión no esté representada la especialidad a evaluar, dicha comisión solicitará de la comunidad autónoma la designación de un especialista que no haya intervenido directamente en la evaluación del especialista en formación. .El mencionado especialista actuará como vocal de la Comisión de Docencia, con voz y voto, a los solos efectos del procedimiento de revisión.*

- *Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considerará que concurre causa de abstención cuando el vocal especialista de la comisión*

de docencia haya intervenido directamente en la evaluación negativa del solicitante. En estos supuestos, dicho vocal se sustituirá por un especialista designado por la comunidad autónoma que actuará como vocal de la Comisión de Docencia, con voz y voto, a los solos efectos del procedimiento de revisión.

- *Los acuerdos de la Comisión de Docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales, excepto las del último año de formación, tendrán carácter definitivo, por lo que si fueran negativas serán motivadas y se trasladarán al gerente de la institución a los efectos previstos en el párrafo siguiente.*

- *De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1.b) en relación con la disposición adicional quinta, apartado 1 del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, el presidente de la Comisión de Docencia y el gerente o autoridad con la que se hubiera suscrito el contrato en formación, dictarán resolución conjunta mediante la que se notificará al especialista en formación el acuerdo motivado relativo a la revisión de la evaluación anual de que se trate, así como la extinción del contrato consecuencia de dicho acuerdo.*

- *Contra dicha Resolución los interesados podrán interponer, en el plazo de 30 días, reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral en los términos previstos en el Título VIII de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

- *Si el acuerdo de revisión de la evaluación fuera positivo, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de la revisión.*

- *Los acuerdos de la Comisión de Docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales de último año se trasladarán, cualquiera que sea su signo, al correspondiente comité de evaluación con carácter inmediato para que dicho comité lleve a cabo la evaluación final en los términos previstos en el artículo 33 de este Real Decreto.*

- *La Comisión de Docencia notificará al Registro Nacional de Especialistas en Formación, el resultado de los acuerdos de revisión de las evaluaciones anuales, en el plazo de diez días desde su notificación o, en su caso, publicación.*

Publicación de Evaluación Final.-

- *Los Comités de Evaluación trasladarán las evaluaciones finales a la Comisión de Docencia que publicará en su tablón de anuncios una reseña, firmada por el presidente, para que en plazo de diez días puedan consultarse en la secretaría de la comisión las calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales.*

- *En dicha reseña se informará a los interesados que a partir de su publicación se iniciará también el cómputo del plazo de diez días para solicitar la revisión de las evaluaciones finales, positivas y negativas ante la Comisión Nacional de la especialidad.*

- *Las solicitudes de revisión, dirigidas al presidente de la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, se presentarán a través de la Comisión de Docencia.*

Registro de Evaluación Final.-

- *Transcurrido dicho plazo, el presidente de la Comisión de Docencia remitirá, con carácter inmediato, al Registro Nacional de Especialistas en formación las evaluaciones finales y las*

solicitudes de revisión de las mismas, para que por dicho registro se proceda a la tramitación de los títulos de especialista en los casos de evaluación final positiva y a comunicar a las comisiones nacionales de las distintas especialidades las solicitudes de revisión que, en su caso, se hubieran formulado

.*Revisiones de Evaluación Final.-*

- Revisión de las evaluaciones finales negativas:

- *Cuando la evaluación final del periodo de residencia sea negativa, la Comisión Nacional de la correspondiente especialidad, procederá a la realización de una prueba a los residentes que lo hayan solicitado, para la revisión de dicha calificación.*

- *La prueba deberá realizarse en los treinta días siguientes a la comunicación de las solicitudes de revisión a la Comisión Nacional de la Especialidad, por el Registro de Especialistas en formación.*

- *La prueba se diseñará por la Comisión Nacional de la Especialidad de que se trate y tendrá como finalidad verificar si el residente ha adquirido el nivel suficiente de conocimientos, habilidades y actitudes para considerar que ha cumplido los objetivos del programa formativo.*

- *La evaluación final positiva o negativa, en este último caso, motivada, se decidirá por mayoría absoluta de sus miembros y se notificará a los interesados.*

- *Si se mantuviera la evaluación negativa, el interesado tendrá derecho a realizar una prueba extraordinaria ante la misma comisión, entre los seis meses como mínimo y un año como máximo, a contar desde la prueba anterior.*

- *La comisión estará obligada a notificar al interesado la fecha de esta prueba extraordinaria con un mes de antelación.*
- *La calificación de la prueba extraordinaria se decidirá también por mayoría absoluta y será definitiva.*

- *La calificación final obtenida tras seguirse el mencionado procedimiento, será definitiva y se anotará en el Registro Nacional de Especialistas en Formación con los efectos previstos para las evaluaciones finales respecto a la concesión del título de especialista.*

-Revisión de las evaluaciones finales positivas.

- *Cuando la evaluación final del período de residencia sea positiva, la Comisión Nacional de la correspondiente especialidad procederá a la realización de una prueba a los especialistas en formación que lo hayan solicitado, para la obtención de la calificación de excelente.*

- *Dicha prueba deberá realizarse en los treinta días siguientes a la comunicación de las solicitudes a las correspondientes comisiones nacionales de especialidad, por el Registro Nacional de Especialistas en formación.*

- *Cuando el número de solicitudes así lo aconseje, se podrá convocar a los aspirantes a la mencionada prueba mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".*

- *La finalidad de esta prueba, que se diseñará por la Comisión Nacional de la especialidad que corresponda, será evaluar si el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante su período formativo le permite obtener la calificación de excelente.*

- *Las calificaciones otorgadas por la comisión en esta prueba se decidirán por mayoría absoluta, tendrán carácter definitivo sin posibilidad de prueba extraordinaria y se anotarán en el Registro Nacional de Especialistas en formación.*

- *Los aspirantes que no obtengan la calificación de excelente mantendrán la inicialmente otorgada por el comité de evaluación.*

- *La calificación de excelente dará derecho a la expedición por el Ministerio de Sanidad y Consumo de un Diploma acreditativo de la misma que será tenido en cuenta a los efectos previstos en el artículo 31.4 de la Ley 55/2003, de 16 de noviembre, del Estatuto Marco y en el artículo 38 de la Ley 44/2003, de 11 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en los términos que determine cada comunidad autónoma.*

- *La calificación de excelente se anotará en el Registro Nacional de Especialistas en formación.*

4.2.9.-Evaluación y control de Calidad de la Estructura Docente.-

4.2.9.1.- Control de Calidad y evaluación.-

Las unidades docentes y centros acreditados para la formación de especialistas en ciencias de la salud, se someterán a medidas de control de calidad y evaluación, con la finalidad de comprobar su adecuación a los requisitos generales de acreditación que prevé el artículo 26 de la LOPS, la correcta impartición de los programas formativos y el cumplimiento de las previsiones contenidas en las distintas normas que regulan la formación sanitaria especializada.

4.2.9.2.- Auditorías.-

La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud coordinará las auditorias, informes y propuestas necesarios para acreditar las Unidades
4Docentes y para evaluar, en el marco del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud y del Plan Anual de Auditorias Docentes, el funcionamiento y la calidad del sistema de formación, para lo cual podrá recabar la colaboración de las agencias de calidad de las comunidades autónomas y de sus servicios de inspección, así como de las entidades previstas en el artículo 62.2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

4.2.9.3.- Plan de Gestión de Calidad docente.-

Las Comisiones de Docencia de centro o unidad elaborarán un plan de gestión de calidad docente respecto a la/s unidad/es de las distintas especialidades que se formen en su ámbito. Dicho plan se aprobará y supervisará por la Comisión de Docencia con sujeción a los criterios que establezcan las comunidades autónomas y la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

En los mencionados planes de gestión de calidad se contará con la necesaria participación de los residentes que anualmente evaluarán, a través de encuestas o de otros instrumentos que garanticen el anonimato, el funcionamiento y adecuación de los recursos humanos, materiales y organizativos de la unidad en la que se estén formando, así como el funcionamiento, desde el punto de vista

docente, de las distintas unidades asistenciales y dispositivos por los que roten durante sus períodos formativos.

La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud y las Comunidades Autónomas colaborarán y se facilitarán mutuamente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación de centros y unidades docentes.

5.- LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO.-

5.1.- Marco normativo.

La protección de los trabajadores frente a los problemas de salud, las enfermedades y los daños derivados de su actividad laboral, constituyen una de las principales preocupaciones de las organizaciones internacionales relacionadas con el trabajo.

A este respecto, la salud en el trabajo debe tender en síntesis, la adaptación del trabajo al hombre y de cada hombre a su trabajo.

En nuestro país, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), cambia la perspectiva de la protección de los trabajadores frente a los riesgos en el trabajo, adquiriendo un importante papel los profesionales sanitarios dedicados a la salud laboral ya que las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacitación acreditada.

Por todo ello y sin perjuicio de los principios de interdisciplinariedad y multidisciplinariedad aplicables a los equipos profesionales que actúan en el ámbito de la salud laboral, los enfermeros especialistas del trabajo ejercerán su profesión con plena autonomía técnica y científica por lo que deben adquirir y mantener las competencias necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones en los distintos ámbitos de actuación de la especialidad.

El Médico Especialista en Medicina del Trabajo, como miembro del equipo pluri, multi e interdisciplinar que constituye el Servicio de Prevención, debe estar capacitado para llevar a cabo las funciones de:

- *Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.*
- *Evaluación de factores de riesgo.*
- *Determinación de prioridades en la adopción de medidas preventivas y vigilancia de su eficacia.*
- *Información y formación de los trabajadores.*
- *Prestación de primeros auxilios y planes de emergencia.*
- *Vigilancia de la salud.*

Por ello, la responsabilidad y funciones del Médico Especialista en Medicina del Trabajo no debe limitarse a la vigilancia de la salud y a proporcionar la atención sanitaria de urgencia en el lugar de trabajo, sino que también debe extender su actividad a las circunstancias que afecten a la salud de los trabajadores, a formar e informar a los mismos, a promocionar la salud en el lugar de trabajo colaborando asimismo con el Sistema Nacional de Salud y con las Autoridades Sanitarias.

Este nuevo enfoque de la salud laboral es el que se ha tenido en cuenta en el presente programa formativo y el que en su día determinó la creación de la especialidad de Medicina del Trabajo, cuyo régimen jurídico, además de las previsiones contenidas al respecto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, se regula por lo previsto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que ser regula la relación laboral especial de residencia para la

formación de especialistas en ciencias de la salud y en el Real Decreto 183/2008, de 8 febrero por el que se determina y clasifica las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de *formación sanitaria especializada.*

La formación de especialistas en Medicina del Trabajo se realiza por el sistema de residencia, en unidades docentes acreditadas específicamente para ello, en las que se impartirá el presente programa oficial de la especialidad de cuatro años de duración.

5.2.- Definición de la especialidad y ámbito de aplicación.

Tal como se establece en el artículo 15 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, la formación especializada en Ciencias de la Salud, es una formación reglada y de carácter oficial que tiene como objeto dotar a los especialistas de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma.

Definición de la especialidad.

La Medicina del trabajo es la parte de la Medicina que valora fundamentalmente como ambiente el medio laboral, teniendo como objeto asegurar la protección de los trabajadores contra agresiones del trabajo, contribuir a la acomodación física y mental de los trabajadores adaptando trabajo/hombre, y asegurar y fomentar el bienestar físico y mental del trabajador.

Ámbito de Actuación.

El Especialista en Medicina del Trabajo estará capacitado para desarrollar su actividad laboral, al menos, en los siguientes ámbitos:

- *Servicios de prevención de riesgos laborales en sus distintas modalidades.*
- *Servicios de prevención / servicios médicos de empresa / unidades relacionadas con un medio laboral concreto (aeroespacial, subacuático, marítimo, deportivo, de inspección, educativo….)*
- *Centros sanitarios, servicios, unidades, instituciones de las administraciones públicas y cualquier otra entidad pública o privada con competencias en prevención de riesgos laborales/ salud laboral.*
- *Gabinetes de salud laboral en las administraciones públicas.*
- *Sociedades de prevención.*
- *Centros de docencia e investigación en salud laboral.*

6.- OBJETIVOS DOCENTES.-

6.1.- Objetivos Generales.-.

Proporcionar los medios suficientes para que el especialista en formación de Medicina del Trabajo pueda adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades necesarias para el ejercicio profesional de la especialidad, habiendo adquirido al finalizar el periodo formativo las competencias necesarias para desarrollar su actividad laboral en los distintos ámbitos relacionados.

6.2.- Objetivos Específicos.

Área Preventiva.

Conocer y practicar las medidas de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad, que permitan reducir la aparición de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y otras patologías relacionadas con el trabajo.

- *Promoción de la salud en el lugar de trabajo.*
- *Prevención Técnica (Seguridad Laboral, Higiene Industrial y Ergonomía).*
- *Higiene Medioambiental de la actividad laboral.*
- *Vigilancia de la salud.*

Área Asistencial.

Capacitar al Especialista en Medicina del Trabajo para realizar:

- *Primeros auxilios médicos y atención de urgencia a los trabajadores.*
- *Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.*
- *Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades relacionadas con el trabajo.*
- *Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades comunes, reconduciendo el proceso al nivel asistencial que corresponda.*

Área Pericial.

Capacitar al Especialista en Medicina del Trabajo para realizar:

- *Evaluación de las condiciones psico-físicas del trabajador antes de su incorporación al puesto de trabajo.*

- *La valoración del Daño Corporal tras accidente o enfermedad.*

- *Un adecuado uso de los conocimientos y técnicas propios de la valoración de daño corporal a fin de adaptar el trabajo a la persona.*

- *Colaboración con los Tribunales de Justicia, Equipos de Valoración de Incapacidades, Unidades de Inspección Médica y otros Organismos e Instituciones que lleven a cabo actividades periciales.*

- *Detección y valoración de estados biológicos o de enfermedad que puedan requerir cambios temporales o permanentes de las condiciones de trabajo.*

Área Gestora.

Capacitar al Especialista en Medicina del Trabajo para:

- *Gestionar y organizar los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y / o las Unidades Básicas sanitarias de los mismos con criterios de calidad y eficiencia.*

- *Gestionar la Incapacidad laboral en los términos previstos en la legislación vigente.*

- *Analizar y conocer la influencia de las Organizaciones empresariales y de la organización del trabajo con el fin de proponer medidas preventivas que mejoren el clima laboral y la salud de los trabajadores.*

Área de Docencia e Investigación.

Capacitar al Especialista en Medicina del Trabajo para realizar:

- *Conocer y aplicar adecuadamente el método científico en las áreas de competencia anteriormente descritas.*

- *La investigación y el estudio del efecto de las condiciones de trabajo en la salud individual y colectiva de los trabajadores.*

- *Desarrollar estudios epidemiológicos sobre accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y en general sobre cualquier daño a la salud relacionado con el trabajo.*

- *Colaboración con las autoridades sanitarias, a través del Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral (SISAL) y otros sistemas de información sanitaria que puedan desarrollarse.*

- *Colaboración con el Sistema Nacional de Salud y con otras instancias educativas para la formación en materias relacionadas con la Medicina del Trabajo y Salud Laboral en el ámbito de las especialidades sanitarias y en otros niveles educativos.*

6.3.- Objetivos de formación durante la rotación por los dispositivos docentes de Medicina del Trabajo.

Objetivos de formación hospitalaria.

Dentro de la Segunda Etapa del Programa Oficial de la Especialidad de Medicina del Trabajo, de carácter práctico y articulada a través de rotaciones, de modo que se posibilite la integración del Médico residente en los servicios asistenciales en los cuales se realizan actividades relacionadas con las patologías que habitualmente se atienden por los médicos especialistas en Medicina del Trabajo.

Objetivos de formación en Atención Primaria

Dentro de la Segunda Etapa del Programa Oficial de la Especialidad de Medicina del Trabajo, de carácter práctico y articulada a través de rotaciones, de modo que se posibilite la integración del Médico especialista en formación en los servicios asistenciales en los cuales se realizan actividades relacionadas con las patologías que habitualmente se atienden por los médicos especialistas en Medicina del Trabajo.

El especialista en formación deberá obtener una formación básica en la faceta asistencial de esta especialidad (respecto al individuo y la comunidad) y conocer el Centro de Salud desde el punto de vista de su funcionamiento y gestión.

Será importante conocer la gestión de las incapacidades temporales o permanentes por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la relación de los Médicos de Familia con las Inspecciones y los Médicos del Trabajo de los trabajadores que atienden.

Objetivos de formación en Servicios de Prevención de Riesgos Laborales

Dentro de la Tercera Etapa del Programa Oficial de la Especialidad de Medicina del Trabajo, que durará como mínimo veintidós meses, será de carácter práctico y articulada a través de rotaciones que deberán adaptarse cronológicamente a las características de la Unidad Docente acreditada, de tal modo que se posibilite la integración del Especialista en formación a los distintos Servicios de Prevención y Unidades / Servicios / Institutos incorporados a la unidad Docente, en los que realizará actividades relacionadas con los diversos campos de acción de la especialidad.

Objetivos específicos.

El Médico especialista en formación deberá participar activamente en todas la tareas preventivas, asistenciales, periciales, gestoras e investigadoras del servicio por el que este rotando, con una especial dedicación a la vigilancia de la salud dirigida específicamente a los riesgos en el lugar de trabajo y a la prevención de riesgos laborales.

Deberá familiarizarse con actividades:

- *Gestión de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Enfermedades Profesionales, Accidentes de Trabajo y otras Enfermedades Relacionadas con el Trabajo.*
- *Enfermedades Prevalentes en el Medio Laboral.*
- *Enfermedades Comunes del trabajador.*
- *Urgencias médicas laborales.*
- *Rehabilitación.*
- *Actividad Pericial.*
- *Promoción de la salud en el lugar de trabajo.*

- *Estadística y Epidemiología Laboral.*
- *Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Técnicas de Seguridad.*
- *Higiene Industrial y Medio Ambiental en el lugar de trabajo.*
- *Ergonomía.*

Área Preventiva:

- *Conocimientos de los riesgos de tipo tóxico y de las normas de prevención del riesgo tóxico de manera que le permitan adaptarlos a situaciones concretas.*
- *Conocimiento de las normas de higiene industrial y medioambiental de manera que le permitan adaptarlos a situaciones concretas.*
- *Conocimiento de los EPIs.*
- *Conocimiento de las normas de seguridad de manera que le permitan colaborar con los técnicos de prevención de forma eficaz y poder desenvolverse en situaciones concretas. Aplicación a riesgos específicos.*
- *Conocimiento de la aplicación de la normativa vigente en cuanto a higiene medioambiental.*
- *Aplicación de las técnicas de investigación de accidentes.*
- *Evaluación ergonómica del puesto de trabajo.*
- *Evaluación de riesgos. Estudios de puestos de trabajo.*
- *Aplicación de protocolos de vigilancia de la salud.*
- *Desarrollo de procedimientos en la vigilancia de la salud.*
- *Capacitación para desarrollar programas de ayuda para la promoción de la salud.*

Área Asistencial:

- *Conocimiento detallado de los aspectos más relevantes de la patología laboral específica.*
- *Capacitación suficiente para diagnosticar y tratar los cuadros de urgencia y realizar la asistencia extrahospitalaria adecuada.*
- *Conocimiento y aplicación de las técnicas de rehabilitación y readaptación después de incapacidad temporal.*

Área Pericial:

- *Capacitación para la aplicación de la normativa legal en los casos de AL y EP.*
- *Aplicación práctica de los conocimientos de valoración de daño corporal tanto para la valoración tanto de los daños derivados de AL y EP como los consecutivos a EC.*
- *Aplicación a las solicitudes de invalidez.*
- *Realización de profesiogramas.*

Área de Gestión:

- *Conocimiento de los aspectos relacionados con la organización empresarial.*
- *Conocimiento de los procedimientos de Gestión de los SPRL:*

- *Capacitación para desarrollar procedimientos de control de calidad asistencial.*
- *Conocimiento de la normativa legal en la Auditorías de los SPRL.*
- *Conocimiento de los procedimientos de gestión de la I.T.*

Área de Docencia e Investigación:

- *Conocimiento de los aspectos relacionados con la formación y docencia en Salud Laboral.*
- *Conocimientos en informática básica.*
- *Capacitación para realizar una adecuada entrevista clínica.*
- *Aplicación de los conocimientos de las ciencias básicas a los problemas de salud.*

7.- PROGRAMA DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO.-

Los dispositivos de la Unidad Docente facilitarán los objetivos docentes del programa oficial de la Especialidad, de duración total de 48 meses (4 años), dicho programa pretende la adquisición de conocimientos más básicos al principio de su formación, cuya carga docente irá disminuyendo a lo largo de los cuatro años, para incrementar progresivamente la formación práctica, así como las responsabilidades del Especialista en formación.

El programa formativo de la Unidad Docente Multiprofesional en Salud Laboral de la Región de Murcia, de acuerdo con el Programa Oficial de la Especialidad, se distribuirá en tres grandes etapas formativas durante los cuatro años de residencia.

Cada una de estas etapas consta de periodos docentes en dispositivos específicos para desarrollar las actividades formativas y, a su vez, dentro de estos periodos se realizan rotaciones por Unidades, Servicios o Departamentos, según se observa en el siguiente gráfico. No obstante, el orden de los citados periodos y rotaciones estarán supeditados la guía o programa formativo propuesto por los tutores de cada especialidad y aprobado por la Comisión de Docencia; así mismo la guía se adaptará al plan individual de formación de cada residente.

La PRIMERA ETAPA, Curso Superior en Medicina del Trabajo de 800 horas, se realizará en módulos según contenidos del programa oficial de la Especialidad y según el cronograma adjunto en Centro Formativo/ Departamento Universitario acreditado.

La SEGUNDA ETAPA, formación en la práctica clínica, se realizará durante veinte meses y se articulará a través de rotaciones en hospitales y centros de salud incorporados a la Unidad Docente acreditada en la que ha obtenido plaza el residente.

La TERCERA ETAPA, de carácter práctico, se realizará como mínimo durante veintidós meses y se articulará a través de rotaciones en los distintos Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Servicios / Unidades / Institutos colaboradores adscritos a la Unidad Docente.

Los contenidos de cada rotación o periodo docente se estructuran de acuerdo con los módulos del Programa Oficial de la Especialidad.

7.1.- Etapas formativas.-

Primera Etapa: Curso Superior de Medicina del Trabajo.-

Este primer estadio formativo se realizará en la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia según convenio anexo. Dado que el inicio del Curso Superior en Medicina del Trabajo es en septiembre y su final en julio del año siguiente, los especialistas en formación iniciarán su formación incorporándose a los Centros de Atención Especializada: Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca (un especialista en formación) y Hospital Universitario Santa Lucía (un especialista en formación), cumpliendo parcialmente la segunda etapa (dos meses reales, más uno de vacaciones) y completándola coordinándola con el Curso Superior de Medicina del Trabajo.

Durante este periodo inicial, el Jefe de Estudios de la Unidad Docente designará al Tutor Responsable del especialista en formación, como figura esencial de facilitación, apoyo y supervisión del residente a lo largo de toda su residencia.

Para facilitar la exigencia del Programa Oficial de la Especialidad, de participación activa del especialista en formación en las actividades docentes teórico practicas organizadas con el fin de realizar un autoaprendizaje continuado e individual y en equipo debidamente tutelado, los residente de la Unidad Docente contará con el Tutor de Apoyo Responsable del Curso Superior de Medicina del Trabajo, que a su vez será el referente ante la Unidad Docente de Murcia para la evaluación formativa y sumativa del residente.

Durante este periodo el especialista en formación iniciará el Proyecto de Investigación que finalizará en el tercer año de formación y que presentará públicamente ante la Comisión de Docencia, siendo tutelado por el Tutor de Apoyo del Proyecto de Investigación que dirigirá, supervisará y apoyará al especialista en formación en el desarrollo del mismo, en coordinación con su Tutor Responsable y el Tutor de Apoyo Responsable del Curso Superior de Medicina del Trabajo. Se pretende con ello, que el especialista en formación realice un proyecto de investigación de calidad (procurando que cumpla características de tesis), integrado – en la medida de lo posible- con el resto de rotaciones, en las líneas de investigación de los dispositivos de la Unidad (facilitando, así su cumplimiento) con una adecuada supervisión y tutela que favorezca el aprendizaje y progreso del residente. Para la realización de dicho proyecto se tendrán en cuenta las prioridades de investigación establecidas en el Programa Nacional I+D+I y en el Programa Marco de la Unión Europea.

Los contenidos teórico-prácticos del Curso Superior en Medicina del Trabajo en las diferentes áreas temáticas se describen en el apartado correspondiente.

Segunda Etapa: Formación clínica en centros sanitarios de Atención Especializada y Atención Primaria.-

Esta etapa de veinte meses se distribuye en dos periodos: uno de diecisiete meses en Atención Especializada y otro de tres meses en Atención Primaria.

En esta segunda etapa formativa, se incluyen dos periodos docentes con objetivos y actividades docentes complementarias y pertinentes a las funciones y objetivos generales que se especifican en el Programa Oficial de la Especialidad.

- *Periodo docente en Atención Especializada (Hospital Virgen de la Arrixaca y Hospital Santa Lucía). El especialista en formación, bajo la supervisión del Tutor Responsable Hospitalario, realizará:*

  Rotaciones por especialidades médicas (5 meses).

  Medicina Interna.

  Cardiología.

  Neumología.

  Neurología.

  Alergología.

  Rotaciones por especialidades quirúrgicas relacionadas con la Traumatología y Rehabilitación y aparato músculo esquelético (6 meses).

Cirugía General y Digestivo.

Traumatología y Cirugía Ortopédica.

Medicina Física y Rehabilitación.

Reumatología.

Nota: En Comisión de Docencia de fecha 13 de junio de 2018 se aprueba incluir en este apartado la rotación por Reumatología relacionada con el aparato locomotor y como complemento a Traumatología y Cirugía Ortopédica y Medicina Física y Rehabilitación.

Rotaciones por especialidades médico-quirúrgicas (3 meses).

Dermatología.

Oftalmología.

Otorrinolaringología

Rotaciones por especialidades sanitarias específicamente relacionadas con la salud mental (2 meses).

Psiquiatría.

Unidades de Salud Mental.

Rotaciones por Servicios de Medicina Preventiva Hospitalaria (1 mes).

Durante este tiempo el especialista en formación deberá obtener una formación básica en las especialidades antes citadas que incluya la formación del mismo en el área de consultas externas y en la interpretación de pruebas complementarias en cada una de las áreas. Se tomará especial interés en las patologías de origen laboral o relacionadas con el trabajo.

En cada rotación tendrá el especialista en formación, al menos, un Colaborador Docente que supervisará y facilitará el aprendizaje del mismo, haciéndose responsable directo de su progreso docente. La "temporalización" de cada rotación será determinada por el Jefe de Estudios de la Unidad Docente según acuerdo de la Comisión de Docencia de la Unidad para cada hospital y residente, en función de las características del hospital y del plan individual del residente para alcanzar los objetivos docentes previstos.

- *Rotaciones por Atención Primaria (Centros de acreditados de para la formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria: Unidad Docente de Gerencia de Atención Primaria de Murcia y Unidad Docente de Gerencia de Atención Primaria de Cartagena), el residente, bajo la supervisión del Colaborador Docente de Atención Primaria realizará una rotación de tres meses.*

El especialista en formación deberá obtener una formación básica en la faceta asistencial de esta especialidad (respecto al individuo y la comunidad) y conocer el Centro de Salud desde el punto de vista de su funcionamiento y gestión.

Será importante conocer la gestión de las incapacidades temporales o permanentes por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la relación con los Médicos de Familia con las Inspecciones y los Médicos del Trabajo de los trabajadores que atienden.

Tercera Etapa: Actividades en los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Otras Unidades / Servicios/ Institutos, relacionados con la salud de los trabajadores.-

Esta etapa durará, como mínimo, veintidós meses y será de carácter práctico, articulándose a través de rotaciones en los distintos Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Unidades / Servicios / Institutos colaboradores adscritos a la Unidad Docente.

Los objetivos y rotaciones docentes, en esta tercera etapa formativa, se incluyen dos periodos docentes con objetivos y actividades docentes complementarias y pertinentes a las funciones y objetivos generales que se especifican en el Programa Oficial de la Especialidad.

- *Periodo docente en Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, durante al menos veinte meses;*

  Servicio de Prevención de Dirección General de Función Pública. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

  Servicio de Prevención del Servicio Murciano de Salud.

- *Periodo docente como Rotación externa:*

  Sociedades de Prevención por Sociedades de Prevención de Cualtis / Mas Prevención.

  Mutuas de accidentes y enfermedades profesionales de Ibermutuamur.

- *Periodo docente por Unidades / Servicios / Institutos colaboradores relacionados con la salud de los trabajadores, durante tres meses*

  Instituto de Seguridad y Salud de Murcia (1 mes)

  Equipo de Valoración de Incapacidades, dependiente de la Delegación Provincial de Murcia del Instituto Nacional de la Seguridad Social (1 mes).

  Inspección Médica de Murcia (1mes)

El especialista en formación, bajo la supervisión del Tutor de Apoyo participará activamente en todas las tareas preventivas, asistenciales, periciales, gestoras e investigadoras propias del Servicio de Prevención o Unidades / Servicio / Instituto por el que este rotando en cada momento, con una dedicación especial a la vigilancia de la salud dirigida específicamente a los riesgos en el lugar de trabajo y a la prevención de riesgos laborales.

Durante esta etapa formativa el especialista en formación desarrollará las siguientes actividades:

- *Gestión de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y otras enfermedades relacionadas con el trabajo.*
- *Enfermedades prevalentes en el medio laboral.*
- *Enfermedades comunes al trabajador.*
- *Urgencias médicas laborales.*
- *Rehabilitación.*
- *Actividad pericial.*
- *Promoción de la salud en el lugar de trabajo.*
- *Estadística y Epidemiología laboral.*
- *Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Técnicas de Seguridad.*
- *Higiene Industrial y medio-ambiental en el lugar de trabajo.*
- *Ergonomía.*

Atención Continuada (Guardias).

Tal como establece el programa oficial de la especialidad el especialista en formación realizará guardias en concepto de Atención Continuada durante la segunda y tercera etapa del periodo formativo en los centros y unidades de atención especializada y atención primaria, y en su caso, en los Servicios de Prevención de Riesgos integrados en la Unidad Docente. Las guardias serán supervisada por miembros del staff, debiendo ser en base al artículo 15.3 del RD 183/2008 de 8 de febrero esta supervisión de presencia física para especialistas en formación de primer año, serán planificadas por el Jefe de Estudios, de acuerdo con la Comisión de Docencia y serán entre uno y dos módulos mensuales de atención continuada, (un módulo equivale a 3 guardias)

Guardias 1-2 módulos /mes, durante R1, R2, R3 y R4.

Proyecto de Investigación.-

Durante el segundo y tercer año se realizará un proyecto de investigación, siendo imprescindible para la obtención del título de Especialista en Medicina del Trabajo.

El residente realizará este proyecto dentro de un marco de estrecha colaboración de la Unidad Docente con el Centro Formativo acreditado cuya responsabilidad consistirá en impartir los conocimientos metodológicos básicos, tutelar y evaluar el proyecto.

El objetivo del proyecto de investigación es que el especialista en formación adquiera experiencia práctica en la metodología de la investigación en salud laboral, lo que permitirá resolver con rigurosidad problemas que deberá afrontar en su futura práctica profesional sobre poblaciones laborales. Por ello, es imprescindible que este trabajo se realice sobre un problema real de salud laboral que permita dar respuesta a una situación real.

El proyecto de investigación consta de:

- *Metodología de la investigación.*
- *Elaboración de un protocolo.*
- *Realización de un proyecto.*
- *Elaboración de memoria final.*

El proyecto de investigación se realizará sobre tema, material o datos de interés para la Unidad Docente, durante el segundo y tercer año, esto permitirá la elección del tema con mayor conocimiento y por otro la dedicación plena a las actividades prácticas durante el cuarto año de formación.

8.- CURSO SUPERIOR DE MEDICINA DEL TRABAJO.-

8.1.- Introducción.-

El Programa Docente que constituye el Curso superior de Medicina del Trabajo establecido por la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigaciónón, como Centro Formativo de la Unidad Docente Multiprofesional en Salud Laboral de la Región de Murcia, se ajusta lo dispuesto en el apartado 5.1 del Programa Oficial de la Especialidad de Medicina del Trabajo, aprobado por ORDEN SCO/1526/2005, de 5 de mayo, BOE de 28-05-08.

El Curso Superior de Medicina del Trabajo se desarrollará según el cronograma adjunto, estructurándose de forma modular a lo largo del periodo formativo de cuatro años, abarcando desde la llegada del residente a la Unidad Docente hasta la presentación final del trabajo de investigación establecido.

Esta estructura modular permite compaginar los conocimientos y destrezas adquiridos durante la Etapa de Formación Clínica en el rotatorio hospitalario con los conocimientos teórico-prácticos que constituyen el Curso.

Con ello se consigue una formación sólida e integrada de los aspectos clínicos y laborales de la Especialidad en la etapa anterior al inicio de la rotación en los Servicios de Prevención, lo que permitirá el máximo aprovechamiento de esta última Etapa Formativa eminentemente práctica y estrechamente vinculada al ejercicio diario del especialista en Medicina del Trabajo.

Durante la rotación en los Servicios de Prevención se desarrollará el último de los módulos del Curso y el trabajo personal planteado en cada una de las asignaturas de los módulos, dando así continuidad al mismo durante todo el proceso formativo del especialista en formación, y apoyándole en la realización del preceptivo trabajo de investigación.

8.2.- Objetivos.-

Los objetivos generales del curso estarán en centrados en que el especialista en formación conozca de forma teórica y práctica:

- *Las técnicas de prevención del riesgo que puede afectar a la salud humana como consecuencia de las circunstancias y condiciones de trabajo.*
- *La historia natural de la enfermedad en general, y en particular, el estudio de la salud de los individuos y grupos en sus relaciones con el medio laboral.*
- *Las patologías derivadas del trabajo, en sus tres grandes vertientes de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo y la adopción de las medidas necesarias de carácter preventivo, diagnóstico, terapéutico y rehabilitador.*

- *La valoración pericial de las consecuencias que tiene la patología derivada del entorno laboral para la salud humana, en particular en el caso de las incapacidades.*
- *Las técnicas de formación e investigación sobre la salud de los trabajadores y su relación con el medio laboral.*
- *Las organizaciones empresariales y sanitarias con el fin de conocer su tipología y gestionar con mayor calidad y eficiencia la Salud de los trabajadores.*

- *La Promoción de la Salud en el ámbito laboral.*

8.3.- Contenidos.-

Los contenidos del Curso Superior de Medicina del Trabajo se estructuran en ocho apartados:

8.3.1.- Formación Básica. (130 horas).-

Fisiología laboral.-

- *Metabolismo y actividad muscular.*
- *Adaptación cardiovascular, respiratoria, renal y digestiva al esfuerzo. Termorregulación en el ejercicio físico.*
- *Capacidad de trabajo. Fatiga: Tipos y características. Biorritmos. Fisiología Aeroespacial.*
- *Fisiología Subacuática.*

Patología General.-

- *Trastornos por agentes físicos, químicos y biológicos.*
- *Patología del Aparato Respiratorio.*
- *Patología del Aparato Circulatorio.*
- *Patología del Aparato Digestivo.*

Psicología Médica.-

- *Introducción a la Psicología Laboral.*
- *Exploración Médico-Psicológica: Entrevista clínica.*
- *Test mentales (Psicometría y Psicodiagnóstico). Escalas y cuestionarios de evaluación.*
- *Detección, valoración y manejo de las personalidades conflictivas en el medio laboral.*

Psiquiatría Laboral.-

- *Psicopatología Laboral.*
- *Trastornos de personalidad y trabajo.*
- *Trastornos ansiosos y depresivos en el medio laboral.*
- *El estrés en el medio laboral.*
- *El alcoholismo y otras conductas adictivas en el medio laboral.*
- *El enfermo psicosomático en el medio laboral.*
- *Actitud psicoterapéutica del Médico Especialista en Medicina del Trabajo.*
- *La reinserción y manejo del paciente psiquiátrico en el medio laboral.*

Estadística.-

- *Estadística descriptiva e inferencial. Tipos de variables. Parámetros. Conceptos generales de probabilidad. Teorema de Bayes. Distribuciones de probabilidad.*
- *Estadística descriptiva. Tabulación. Medidas de tendencia central; de dispersión, de posición. Modalidades de muestreo. Pruebas de hipótesis. Hipótesis nula y alternativa. Potencia de una prueba. Pruebas de conformidad. Pruebas de homogeneidad. Pruebas de independencia. Correlación y regresión.*
- *Aplicaciones prácticas en Medicina del Trabajo.*

Epidemiología Laboral.-

- *Funciones. Interrelaciones entre factores causales, huésped y medio.*
- *Epidemiología descriptiva: Variables personales. Variables geográficas. Variables temporales.*
    - *Epidemiología analítica: Formulación de hipótesis. Fases de la verificación de hipótesis.*
    - *Estudios retrospectivos: Interés en Medicina Laboral.*
    - *Estudios transversales. Métodos para medir la asociación.*
    - *Estudios prospectivos. Sistemas de vigilancia epidemiológica.*
    - *Enfermedades de Declaración Obligatoria.*

Métodos de Investigación.-

- *Revisión bibliográfica.*
- *Formulación de la pregunta de investigación.*
- *Objetivos generales y específicos.*
- *Elección del tipo de estudio.*
- *Criterios de selección de los individuos que formarán parte del estudio.*
- *Elección de la muestra: criterios.*
- *Planificación de las mediciones.*
- *Análisis y presentación de los resultados.*

8.3.2.- Formación Clínica. (300 horas).-

Daños derivados del trabajo.-

- *Concepto y clasificación: accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas con el trabajo, y enfermedades profesionales.*
- *Marco normativo.*
- *Contingencias protegidas y prestaciones de la Seguridad Social.*

Enfermedades profesionales.-

- *Conceptos generales. Caracteres propios de la patología profesional.*
- *Cuadro de enfermedades profesionales. Análisis de su contenido.*
- *Ideas generales sobre su prevención y valoración.*
- *Estudio de la legislación comparada en diversos países de la Unión Europea: Normativa comunitaria.*

Toxicología general.-

- *Epidemiología. Frecuencia de las principales intoxicaciones.*
- *Etiología. Grandes síndromes tóxicos.*
- *Valoración de la gravedad de un intoxicado agudo.*

- *Patología digestiva, respiratoria, cardiocirculatoria, hemática, renal, hepática, neurológica de origen tóxico.*
- *Riesgo tumoral por agentes químicos.*
- *Otros síndromes tóxicos.*
- *Terapéutica general de las intoxicaciones: Normas de auxilio inmediato.*
- *Principales técnicas de prevención.*
- *Normas para recogida de muestras para análisis toxicológico.*

Patología profesional por agentes químicos.-

- *Patología por metales.- Parte general: Riesgo y patología. Clínica. Industrias que los emplean. Normas de prevención. Parte descriptiva: Plomo, Mercurio, Cadmio, Cromo, Níquel, Manganeso, Vanadio, Berilio, Talio. Principales aspectos de su patología. Otros metales de interés, no incluidos en la relación vigente: Aluminio, Cobalto, Estaño, Antimonio, Bismuto. Los antiguos metaloides: Arsénico, Fósforo. Otros metales.*

- *Patología por hidrocarburos lineales (HL).- Hidrocarburos lineales puros: riesgos de metano, butano, hexano. Riesgos en el transporte y almacenamiento: explosiones. Derivados halogenados de HL: cloroformo, tetracloruro de carbono, cloruro de vinilo; otros compuestos clorados. Bromuro de metilo. Fluorocarbonos. Derivados de sustitución funcional de HL: alcoholes, metanol, glicoles, aldehídos y cetonas; otros derivados de oxidación. Isocianato de metilo. Otros derivados.*

- *Patología por hidrocarburos cíclicos (HC).- Benceno: riesgo hemático. Petrolismo. Hidrocarburos Policíclicos Antracénicos (HPA). Riesgos cancerígenos. Derivados clorados de HC: Plaguicidas, PCBs. Derivados de sustitución funcional. Nitroderivados. Aminoderivados: anilinas. Otros derivados: tolueno, xilol, etc.*

- *Patología por plaguicidas.- Conceptos generales. Estado actual de su uso. Normativas. Plaguicidas organoclorados. DDT-DDE: su presencia en el medio, impregnación humana. Hexaclorobenceno (HCB). Hexaclorociclohexano (HCH). Bifenilos policlorados (PCBs). Otros. Riesgo cancerígeno y teratogénicos. Plaguicidas órgano-fosforados: principales compuestos, indicaciones y precauciones de uso. Carbamatos. Riesgos del Paraquat. Otros plaguicidas.*

- *Patología por otros agresivos químicos.- Monóxido de carbono, Oxícloruro de carbono. Ácido cianhídrico y cianuros. Ácido sulfhídrico. Ácidos inorgánicos: efectos cáusticos. Sales de ácidos inorgánicos. Halógenos: cloro, flúor, bromo, iodo y sus compuestos. Óxidos de azufre. Amoníaco. Riesgo por otros compuestos.*

Patología profesional por agentes físicos.-

- *Patología por radiaciones ionizantes: principales formas de riesgo profesional.*
- *Patología por electricidad. Valoración de los accidentes.*
- *Patología por vibraciones: patología por aire comprimido y máquinas neumáticas.*
- *Patología por ruido.*
- *Valoración del calor como agente de patología profesional. Patologías debidas a traumatismos repetitivos, neuropatías por atrapamiento o presión.*

Patología profesional por agentes biológicos.-

- *Enfermedades víricas transmitidas en el trabajo y en el medio sanitario: Hepatitis, SIDA.*

- *Tuberculosis.*
- *Enfermedades parasitarias.*
- *Enfermedades infecciosas emergentes.*
- *Otras enfermedades infecciosas.*

Patología profesional del aparato respiratorio.-

- *Principales formas de riesgo. Principales neumoconiosis.*
- *Silicosis. Valoración del riesgo e incapacidad. Silicotuberculosis.*
- *Otras neumoconiosis.*
- *Afecciones broncopulmonares producidas por polvos de metales duros.*
- *Asma profesional: pruebas para su detección y principales agentes.*
- *Asbestosis.*
- *Cáncer pulmonar.*

Patología profesional dermatológica.-

- *Dermatitis de contacto. Principales sensibilizantes: metales (cromo, níquel), colorantes. Dermatitis por gomas y derivados; plásticos y resinas sintéticas.*
- *Patología cutánea por actividades: construcción, metalurgia, peluquería, artes gráficas, profesiones sanitarias, etc.*
- *Cáncer cutáneo de origen profesional.*
- *Contaminantes ambientales como cancerígenos cutáneos. Principales riesgos.*

Patología profesional sistémica.-

- *Patología corneal.*
- *Carcinomas de las vías respiratorias altas.*
- *Patología tumoral hepática.*
- *Patología tumoral del aparato urinario.*
- *Patología tumoral hemática.*
- *Patología tumoral ósea.*
- *Cáncer laboral. Principales agentes cancerígenos implicados.*

Tecnopatías.- Principales tipos de patología producidas en las diversas industrias:

- *Industria metalúrgica: principales formas de la industria pesada.*
- *Principales tipos de patología en la industria ligera.*
- *Principales tipos de patología en la actividad eléctrica.*
- *Industria de la construcción: Principales tipos de patología.*
- *Industria química: Principales formas.*
- *Patología profesional en el transporte y comunicaciones.*
- *Patología profesional en el medio agrícola.*
- *Patología en el medio naval.*
- *Patología en medio aeroespacial.*
- *Patología en el sector sanitario.*

Principales formas de tecnopatías en el sector terciario: detección y valoración.

Accidentes de trabajo.-

- *Aspectos legales. Forma «in itinere».*
- *Principales formas.*
- *Epidemiología.*
- *Análisis de los accidentes.*
- *Estudio específico de los accidentes de tráfico.*
- *Accidentes en la industria de la construcción.*
- *Accidentes en la industria pesada.*
- *Accidentes menores.*
- *La asistencia inmediata, traslado de accidentados, importancia del enfoque preventivo.*

Patología médico-quirúrgica laboral.-

- *Patología quirúrgica laboral. La exploración clínica en cirugía.*
- *Conducta del médico del trabajo ante un accidente.*
- *El transporte correcto de lesionados graves.*
- *"Shock " traumático.*
- *Quemaduras y congelaciones.*
- *Lesiones por electricidad y radiación.*
- *Lesiones traumáticas nerviosas periféricas: conceptos generales y las parálisis residuales más trascendentes.*
- *Traumatismos torácicos.*
- *Traumatismos craneoencefálicos.*
- *Traumatismos abdominales.*
- *Oftalmología laboral.*
- *Otorrinolaringología laboral.*

Traumatología laboral.-

- *Exploración clínica y medios auxiliares de diagnóstico.*
- *Atención inmediata y evacuación de lesionados graves.*
- *Fracturas y luxaciones: conceptos generales y tratamiento general de las lesiones traumáticas, óseas y articulares.*
- *Lesiones traumáticas de la cintura escapular y del brazo. Lesiones traumáticas de codo, antebrazo y muñeca.*
- *Lesiones traumáticas de la mano.*
- *Lesiones traumáticas de la pelvis y de la cadera.*
- *Lesiones traumáticas del muslo y rodilla: meniscos y ligamentos de rodilla.*
- *Lesiones traumáticas de la pierna, tobillo y pie.*
- *Traumatismos vertebrales.*
- *Síndromes dolorosos de la cintura escapular y extremidad superior.*
- *Síndromes dolorosos de la cintura pelviana y extremidad inferior.*
- *Lumbalgias.*
- *Algias prostraumáticas.*

Rehabilitación laboral.-

- *Importancia sanitaria, económica y social. Principios de la rehabilitación. Servicios específicos. Etapas de la rehabilitación. Duración de la rehabilitación.*
- *Función preventiva de incapacidades.*
- *Principales aspectos rehabilitadores de las distintas regiones anatómicas: extremidades superiores, manos, extremidades inferiores y columna vertebral.*

- *Principales aspectos según los diversos tipos de trabajo.*

Prevención de la Enfermedad y Promoción de la Salud en el lugar de trabajo. (75 horas):

Vigilancia de la Salud.-

- *Concepto y objetivos.*
- *Bases legales.*
- *Instrumentos de la vigilancia de la salud.*
- *Exámenes Médicos dirigidos al riesgo. Protocolos.*
- *Marcadores biológicos.*
- *Historia medico-laboral.*
- *Vigilancia de la Salud en sectores especiales: radiaciones ionizantes, aeroespacial, etc.*

Vacunaciones.-

- *Programas en el medio laboral.*
- *Inmunoprofilaxis.*

Promoción de la Salud en el lugar de trabajo.-

- *Concepto y objetivos. Determinantes de la salud.*
- *Educación para la Salud. Métodos y recursos en Educación para la Salud.*
- *Comunicación médico-trabajador.*
- *Promoción de la Salud en el medio laboral.*
- *Programas de Educación para la Salud en el lugar de trabajo.*

Formación Pericial (75 horas):

Daño corporal.-

- *Aspectos jurídicos. Diversidad de legislación. Normativas y tendencias en la Unión Europea.*
- *Formas específicas de valoración del daño en las diversas regiones anatómicas.*
- *Baremos: sus tipos. Análisis de los factores que se valoran.*
- *Peritajes.*
- *Estructura del informe técnico sobre daño corporal: principales puntos que debe tener en cuenta.*
- *Ética del peritaje.*

Incapacidades laborales.-

- *Conceptos generales.*
- *Tipos de incapacidad.*
- *Valoración de la Incapacidad laboral.*
- *Estructura de los informes de incapacidad.*
- *Estudio de la legislación comparada y de las normativas comunitarias.*

Formación en Prevención de Riesgos Laborales. (150 horas):

Seguridad industrial.-

- *Concepto y objetivos.*
- *Investigación y análisis de los accidentes.*
- *Evaluación general de los riesgos de accidentes.*
- *Normas y Señalización de Seguridad.*
- *Protección colectiva e individual.*
- *Planes de emergencia y autoprotección.*
- *Aparatos de elevación, manutención y almacenamiento.*
- *Máquinas, equipos, instalaciones y herramientas.*
- *Lugares y espacios de trabajo.*
- *Riesgo eléctrico.*
- *Riesgo de incendios.*
- *Riesgo de explosiones.*
- *Manipulación y almacenamiento de productos químicos.*
- *Seguridad en la construcción.*
- *Inspecciones de Seguridad.*
- *Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.*
- *Organización de la seguridad en la empresa.*

Higiene industrial y medioambiental.-

- *Concepto y objetivos.*
- *Contaminantes químicos.*
- *Criterios de valoración de la presencia de tóxicos en el medio ambiente.*
- *Valores TLV, VLA, otros sistemas.*
- *Normativa legal en la Unión Europea.*
- *Medición de contaminantes químicos.*
- *Encuesta higiénica.*
- *Control de contaminantes. Agentes químicos. Agentes físicos. Agentes biológicos.*
- *Marco normativo medioambiental.*
- *Contaminación Atmosférica.*
- *Contaminación del agua. Contaminación del suelo. Contaminación de la flora. Contaminación de la fauna. Contaminación energética.*
- *Factores de riesgo medioambiental y su repercusión sobre la salud.*
- *Papel de la Educación para la Salud en la contaminación medioambiental.*
- *Medio ambiente e industria. Efectos medioambientales de las actividades industriales.*
- *Competitividad y medio ambiente.*
- *La gestión medioambiental en la empresa.*
- *Gestión de residuos.*
- *Auditoria del sistema de gestión medioambiental.*

Ergonomía.-

- *Concepto, objetivos, desarrollo histórico y marco jurídico de la ergonomía.*
- *La ergonomía y las Organizaciones Supranacionales: OIT y UE.*
- *Mejora de calidad en ergonomía.*
- *Métodos de análisis en ergonomía.*
- *Cinesiología humana.*

- *Concepción y diseño físico del puesto de trabajo.*
- *Condiciones ambientales en ergonomía.*
- *Carga física de trabajo.*
- *Carga mental de trabajo.*
- *Factores psicosociales en el trabajo.*
- *La organización y la empresa.*
- *El estrés y otros problemas psicosociales.*
- *Factores de riesgo ergonómico en los sectores productivos.*
- *Estudio ergonómico de los puestos de trabajo.*

Formación en Gestión, Organización y conocimientos Empresariales. (50 horas):

Derecho del Trabajo.-

- *Modelos sociales y geopolíticos.*
- *Evolución de las ideas sobre derechos del trabajador.*
- *El papel de las organizaciones de trabajadores.*
- *Sindicatos: Principales aspectos. Derecho de huelga.*
- *Representación laboral en las empresas.*
- *Los comités de seguridad y salud.*
- *El contrato laboral. Contratos temporales y de duración indefinida. Normas legales sobre rescisión de contratos.*
- *La Jurisdicción laboral. Principales líneas de Jurisprudencia.*

Sociología Laboral.-

- *Las relaciones interpersonales en el medio laboral.*
- *La diversidad de niveles de trabajo: Valoración.*
- *Diversidad de caracteres humanos: Valoración en la dinámica de la empresa.*
- *Importancia de la adecuación de la personalidad al tipo de trabajo.*
- *Principales problemas en relación con las diferencias interpersonales en una misma zona de trabajo. Diferencias de nivel de formación. Diferencias de edad. Diferencias de género.*
- *Incidencia de las expectativas de promoción en la dinámica de grupo en el medio laboral. Conflictividad. Competitividad.*
- *Absentismo laboral: Valoración psicosocial.*

Introducción a los conocimientos empresariales.-

- *Definición de empresa.*
- *Tipos de organización empresarial.*
- *Estructura de la organización y de la empresa.*
- *Clasificación de actividades. El marco financiero.*
- *El elemento humano en la empresa: Recursos Humanos.*
- *El organigrama.*
- *Estilos de dirección.*
- *Documentos contables en las empresas.*
- *Remuneración: conceptos legislación española sobre salarios; salario mínimo interprofesional.*
- *La responsabilidad social de las empresas y sus directivos.*

Gestión y organización de la Prevención de Riesgos Laborales.-

- *Planificación de la actividad preventiva.*
- *Marco normativo.*
- *Responsabilidades en materia de prevención de Riesgos Laborales.*
- *Características de la Planificación en Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Organización de la Prevención.*
- *Documentación de la actividad preventiva.*
- *Gestión de sectores especiales.*
- *Control de calidad.*

- *Auditorias del sistema de Prevención de Riesgos Laborales.*

Organización de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.-

- *Definición y Tipos. Su origen. Concepto y normativa actual. Estructura, recursos humanos y técnicos.*
- *Actividades de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Unidades Básicas Sanitarias.*
- *Documentación.*
- *Análisis de las normas en diversos países.*
- *Directivas comunitarias.*

Gestión de la Incapacidad Temporal.-

- *Definición. Registro. Sistemas de codificación.*
- *Estándares de duración.*
- *Certificación y tramitación de procesos de Incapacidad.*
- *Entidades gestoras y colaboradoras.*

Formación en Derecho Sanitario, Deontología y Bioética. (20 horas):

Derecho Sanitario en Medicina del Trabajo.-

- *Derechos y deberes de los profesionales sanitarios.*
- *Derechos y deberes de los pacientes.*

El Secreto Médico.-

- *Regulación legal y Deontología.*
- *El derecho a la confidencialidad.*
- *La relación médico-paciente.*

El Acto Médico.-

- *La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo.*
- *El consentimiento informado.*

La Documentación Clínica.-

- *La información clínica como fuente de derechos y deberes.*

Fundamentos de Deontología y Ética Médica.-

- *Principios éticos: Beneficencia; No maleficencia; Autonomía y Justicia. Su relación con el Derecho.*

Problemas médico-legales y deontológicos.-

- *Ejercicio profesional de la Medicina del Trabajo. Responsabilidad profesional.*

Formación en urgencias y protección radiológica (60 horas):

Guardias y urgencias hospitalarias.-

- *RCP avanzada. Ayuda farmacológica a la intubación.*
- *Técnicas diagnósticas y terapéuticas en Medicina de Urgencias y Emergencias.*
- *Diagnóstico y tratamiento de las urgencias cardiológicas. Electrocardiografía y Ecocardiografía.*
- *Intoxicaciones Agudas.*
- *Diagnóstico y tratamiento de las urgencias neumológicas.*
- *Ventilación mecánica no invasiva.*
- *Patología urgente digestiva.*
- *Módulo de Sensibilización medioambiental.*
- *Urgencias Neurológicas.*
- *Urgencias Nefro-urológicas.*
- *Urgencias ORL.*
- *Urgencias oftalmológicas.*
- *Urgencias traumatológicas.*
- *Urgencias quirúrgicas.*

Radioprotección.-

- *Conceptos físicos.*
- *Efectos biológicos de la radiación.*
- *Principios generales de radioprotección.*
- *Normativa aplicable.*

8.4.- Estructura.-

El curso integrará en la medida de lo posible los contenidos de cada asignatura de las áreas de formación básica, clínica, preventiva, pericial y de prevención de riesgos laborales, organizados transversalmente en base a las especialidades troncales por las que se ha rotado en la etapa de práctica clínica, abordando cada una de ellas desde las perspectivas:

- *Clínica: Que complementa los conocimientos y habilidades adquiridos previamente en el rotatorio hospitalario pero con el enfoque laboral en la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías.*
- *Prevención de Riesgos Laborales: El análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o psicosociales que pueden originar las patologías laborales abordadas.*
- *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con la especialidad por la que se ha rotado previamente.*
- *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados con las especialidades por las que previamente ha rotado el residente.*
- *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías laborales relacionadas con la especialidad.*
- *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con la especialidad por la que se ha rotado.*
- *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales estudiadas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores rehabilitados tras padecer patologías fundamentalmente de origen laboral.*

El Curso incluirá por tanto asignaturas clásicamente entendidas y unidades lectivas de cada especialidad troncal estructuradas como se ha descrito anteriormente, y se desarrollará en cinco módulos distribuidos de la siguiente forma:

Módulo I.-

Objetivos.-

- *Introducir al residente en los aspectos generales de la Medicina del Trabajo.*
- *Desarrollar la visión laboral de la patología.*
- *Introducir al residente en los aspectos legales y éticos de la práctica de la Medicina del Trabajo.*
- *Formación en Toxicología General.*
- *Preparar al residente para la realización de las guardias hospitalarias.*

Duración.-

195 horas teórico-prácticas presenciales y 20 horas de trabajo

Contenidos.-

Se estructurarán fundamentalmente en tres Unidades Lectivas:

1. *Aspectos generales de la Especialidad referentes a (115 horas y 20 horas de trabajo personal):*

   1.1. El mantenimiento y desarrollo de la salud en el trabajo.
   1.2. La relación trabajo-salud-enfermedad.
   1.3. El proceso de enfermar en el trabajo, daños derivados del trabajo.
   1.4. Las condiciones y condicionantes del trabajo.
   1.5. El marco legal básico de la Prevención de Riesgos Laborales.
   1.6. Los sistemas de Seguridad Social.
   1.7. El accidente de trabajo.
   1.8. La enfermedad profesional: Concepto, legislación listados español y europeo.
   1.9. Los aspectos básicos del Derecho del Trabajo.
   1.10. Los aspectos éticos, deontológicos y médico-legales en Salud Laboral.
   1.11. Introducción a la patología laboral.
   1.12. Principios generales de la vigilancia de la salud.
   1.13. Principios generales de la Prevención de Riesgos Laborales.
   1.14. Evolución y adaptación de los puestos de trabajo.
   1.15. Valoración del daño corporal.
   1.16. Evaluación de la capacidad laboral. Incapacidades laborales.
   1.17. Prevención de riesgos laborales.
   1.18. Principios generales de Seguridad Industrial.
   1.19. Principios generales de Higiene Industrial.
   1.20. Principios generales de Ergonomía.

2. *Toxicología general (20 horas):*

   2.1. Epidemiología. Frecuencia de las principales intoxicaciones.
   2.2. Etiología. Grandes síndromes tóxicos. Valoración de la gravedad de un intoxicado agudo.
   2.3. Patología digestiva, respiratoria, cardiocirculatoria, hemática, renal, hepática, neurológica de origen tóxico.
   2.4. Riesgo tumoral por agentes químicos.
   2.5. Otros síndromes tóxicos.
   2.6. Terapéutica general de las intoxicaciones:
      2.6.1. Normas de auxilio inmediato.
      2.6.2. Principales técnicas de prevención.
      2.6.3. Normas para recogida de muestras para análisis toxicológico.

3. *Curso de Introducción a las Urgencias Hospitalarias (60 horas):*

   3.1. RCP avanzada. Ayuda farmacológica a la intubación.
   3.2. Técnicas diagnósticas y terapéuticas en Medicina de Urgencias y Emergencias.
   3.3. Diagnóstico y tratamiento de las urgencias cardiológicas. Electrocardiografía y Ecocardiografía.
   3.4. Intoxicaciones Agudas.
   3.5. Diagnóstico y tratamiento de las urgencias neumológicas.
   3.6. Ventilación mecánica no invasiva.
   3.7. Patología urgente digestiva.
   3.8. Módulo de Sensibilización medioambiental.

   3.9. Urgencias Neurológicas.
   3.10. Urgencias Nefro-urológicas.
   3.11. Urgencias ORL.

3.12. Urgencias oftalmológicas.
3.13. Urgencias traumatológicas.
3.14. Urgencias quirúrgicas.

Módulo II.-

Objetivos.-

- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de COT desde el punto de vista laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Cirugía desde el punto de vista laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Rehabilitación y Medicina Física desde el punto de vista laboral.*
- *Formar al residente en los aspectos epidemiológicos de la especialidad.*
- *Formar al residente en los aspectos estadísticos de la especialidad.*
- *Dotar al residente de los conocimientos y habilidades propios de la metodología investigadora.*

Duración.-

170 horas teórico-prácticas presenciales y 55 horas de trabajo personal (lectura y comentario de textos, artículos científicos y prácticas estadísticas y de búsqueda bibliográfica).

Contenidos.-

Se estructurarán fundamentalmente en seis Unidades Lectivas:

1. *Unidad Lectiva de COT que incluirá los siguientes aspectos (30 horas y 10 horas de trabajo personal):*

   1.1. Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías osteomusculares, traumatológicas y ortopédicas.
   1.2. Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad, físicos, y ergonómicos (manejo manual de cargas, posturas, fuerzas y movimientos repetitivos) que pueden originar las patologías laborales osteomusculares, traumatológicas y ortopédicas.
   1.3. Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos osteomusculares derivados de las condiciones de seguridad, físicos, y ergonómicos (manejo manual de cargas, posturas, fuerzas y movimientos repetitivos).
   1.4. Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por COT a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.

   1.5. Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías osteomusculares, traumatológicas y ortopédicas relacionadas con la especialidad.
   1.6. Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con COT.
   1.7. Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales osteomusculares, traumatológicas y ortopédicas, abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores rehabilitados tras padecer patologías fundamentalmente de origen laboral.

2. *Unidad Lectiva de Cirugía que incluirá los siguientes aspectos (30 horas y 5 horas de trabajo personal.):*

   2.1. *Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías quirúrgicas.*
   2.2. *Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales que pueden originar las patologías laborales quirúrgicas.*
   2.3. *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales con repercusión quirúrgica, urológica, ginecológica y reproductiva.*
   2.4. *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas en el rotatorio hospitalario por Cirugía y los adquiridos sobre salud reproductiva a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.*
   2.5. *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías quirúrgicas relacionadas con la especialidad.*
   2.6. *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Cirugía.*
   2.7. *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales quirúrgicas, abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores rehabilitados tras padecer patologías fundamentalmente de origen laboral.*

3. *Unidad Lectiva de Rehabilitación y Medicina Física que incluirá los siguientes aspectos (30 horas y 10 horas de trabajo personal):*

   3.1. *Clínico: Enfoque y aplicación laboral de las técnicas de Rehabilitación y Medicina Física.*
   3.2. *Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que puedan afectar a pacientes que han seguido técnicas de Rehabilitación.*
   3.3. *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales durante y tras el proceso de Rehabilitación.*
   3.4. *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Rehabilitación y Medicina Física a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.*
   3.5. *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos Rehabilitadotes y recuperadores relacionados con la especialidad.*
   3.6. *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con el proceso rehabilitador.*
   3.7. *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales en general abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores rehabilitados tras padecer patologías fundamentalmente de origen laboral.*

4. *Epidemiología Laboral (35 horas y 10 horas de trabajo personal):*

   4.1. *Conceptos generales. Funciones.*
   4.2. *Interrelaciones entre factores causales, huésped y medio.*
   4.3. *Epidemiología descriptiva: Variables personales. Variables geográficas. Variables temporales.*
   4.4. *Epidemiología analítica: Formulación de hipótesis. Fases de la verificación de hipótesis.*
   4.5. *Estudios retrospectivos: Interés en Medicina del Trabajo.*
   4.6. *Estudios transversales. Métodos para medir la asociación.*
   4.7. *Estudios prospectivos.*
   4.8. *Estudios experimentales.*
   4.9. *Sistemas de vigilancia epidemiológica.*
   4.10. *Enfermedades de Declaración Obligatoria.*
   4.11. *Sistemas de información en salud laboral.*

5. *Estadística (25 horas y 10 horas de trabajo personal):*

   5.1. *Definiciones fundamentales.*
   5.2. *Estadística descriptiva e inferencial.*
   5.3. *Tipos de variables. Parámetros. Conceptos generales de probabilidad. Teorema de Bayes. Distribuciones de probabilidad.*
   5.4. *Estadística descriptiva.*
   5.5. *Tabulación. Medidas de tendencia central; de dispersión, de posición.*
   5.6. *Modalidades de muestreo.*
   5.7. *Pruebas de hipótesis. Hipótesis nula y alternativa.*
   5.8. *Potencia de una prueba. Pruebas de conformidad. Pruebas de homogeneidad.*
   5.9. *Pruebas de independencia. Correlación y regresión.*
   5.10. *Aplicaciones prácticas en Medicina del Trabajo.*

6. *Métodos de Investigación (20 horas y 10 horas de trabajo personal):*

   6.1. *Revisión bibliográfica.*
   6.2. *Formulación de la pregunta de investigación.*
   6.3. *Objetivos generales y específicos.*
   6.4. *Elección del tipo de estudio.*
   6.5. *Criterios de selección de los individuos que formarán parte del estudio.*
   6.6. *Elección de la muestra: criterios. Planificación de las mediciones.*
   6.7. *Análisis y presentación de los resultados.*
   6.8. *Organismos y entidades nacionales y supranacionales relacionados con la investigación.*
   6.9. *Preparación de un proyecto de investigación.*

Módulo III.-

Objetivos.-

- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Medicina Interna desde el punto de vista laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Cardiología desde el punto de vista laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Neumología desde el punto de vista laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Neurología desde el punto de vista laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Alergología desde el punto de vista laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Dermatología desde el punto de vista laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Oftalmología desde el punto de vista laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Otorrinolaringología desde el punto de vista laboral.*

Duración.-

175 horas teórico-prácticas presenciales y 70 horas de trabajo personal (lectura y comentario de textos, artículos científicos y prácticas estadísticas y de preparación y exposición de casos clínicos).

Contenidos.-

Se estructurarán fundamentalmente en ocho Unidades Lectivas:

1. *Unidad Lectiva de Medicina Interna que incluirá los siguientes aspectos (60 horas y 30 de trabajo personal):*

    1.1. *Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de la biopatología, patología hepática, infecciosa, renal, ginecológica, obstétrica y tumoral.*
    1.2. *Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de químicos, físicos, y ergonómicos que pueden originar las patologías laborales hemáticas, hepáticas, infecciosas, renales, urológicas, reproductivas, ginecológicas, obstétricas y tumorales.*
    1.3. *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos biopatológicos derivados de las condiciones toxicológicas, químicas, biológicas, físicas, y ergonómicas con especial repercusión sobre la reproducción humana, el embarazo, lactancia y riesgo tumoral.*
    1.4. *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Medicina Interna a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.*
    1.5. *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías hemáticas, hepáticas, infecciosas, renales, urológicas, reproductivas, ginecológicas, obstétricas y tumorales relacionadas con la especialidad.*
    1.6. *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Medicina Interna.*
    1.7. *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales hemáticas, hepáticas, infecciosas, renales, urológicas, reproductivas, ginecológicas, obstétricas y tumorales, abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles y mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia.*

2. *Unidad Lectiva de Cardiovascular que incluirá los siguientes aspectos (20 horas y 5 horas de trabajo personal):*

   2.1. *Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías cardiovasculares.*
   2.2. *Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos (carga física) y psicosociales (carga mental) que pueden originar las patologías laborales cardiovasculares.*
   2.3. *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones de seguridad, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos (carga física) y psicosociales (carga mental) con repercusión cardiovascular.*
   2.4. *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Cardiología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.*
   2.5. *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías cardiovasculares relacionadas con la especialidad.*
   2.6. *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Cardiología y carga física.*
   2.7. *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales cardiovasculares abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías cardiovasculares fundamentalmente de origen laboral.*

3. *Unidad Lectiva de Neumología que incluirá los siguientes aspectos (15 horas y 5 horas de trabajo personal):*

   3.1. *Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías neumológicas.*
   3.2. *Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales neumológicas.*
   3.3. *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos, químicos, biológicos y ergonómicos con repercusión neumológica.*
   3.4. *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Neumología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.*
   3.5. *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías neumológicas relacionadas con la especialidad.*
   3.6. *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Neumología.*
   3.7. *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales neumológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías neumológicas fundamentalmente de origen laboral.*

4. *Unidad Lectiva de Neurología que incluirá los siguientes aspectos (15 horas y 5 horas de trabajo personal):*

   4.1. *Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías neurológicas.*
   4.2. *Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales neurológicas.*
   4.3. *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos, químicos, biológicos y ergonómicos con repercusión neurológica.*
   4.4. *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Neurología y Neurofisiología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.*
   4.5. *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías neurológicas relacionadas con la especialidad.*
   4.6. *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Neurología.*
   4.7. *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales neurológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías neurológicas fundamentalmente de origen laboral.*

5. *Unidad Lectiva de Alergología que incluirá los siguientes aspectos (10 horas y 5 horas de trabajo personal):*

   5.1. *Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías alergológicas.*
   5.2. *Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos y biológicos que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales alergológicas.*
   5.3. *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos, químicos y biológicos con repercusión alergológica.*
   5.4. *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Alergología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.*
   5.5. *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías alergológicas relacionadas con la especialidad.*
   5.6. *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Alergología.*
   5.7. *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales alergológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías alergológicas fundamentalmente de origen laboral*

6. *Unidad Lectiva de Dermatología que incluirá los siguientes aspectos (15 horas y 5 horas de trabajo personal):*

   6.1. *Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías dermatológicas.*
   6.2. *Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos y biológicos que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales dermatológicas.*
   6.3. *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos, químicos y biológicos con repercusión dermatológica.*
   6.4. *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Dermatología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.*
   6.5. *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías dermatológicas relacionadas con la especialidad.*
   6.6. *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Dermatología.*
   6.7. *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales dermatológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías dermatológicas fundamentalmente de origen laboral.*

7. *Unidad Lectiva de Oftalmología que incluirá los siguientes aspectos (20 horas y 5 horas de trabajo personal):*

   7.1. *Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías oftalmológicas.*
   7.2. *Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales oftalmológicas.*
   7.3. *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos, químicos, biológicos y ergoftalmológicos.*
   7.4. *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Oftalmología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.*
   7.5. *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías oftalmológicas relacionadas con la especialidad.*
   7.6. *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Oftalmología.*
   7.7. *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales oftalmológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías oftalmológicas fundamentalmente de origen laboral.*

8. *Unidad Lectiva de Otorrinolaringología que incluirá los siguientes aspectos (20 horas y 10 horas de trabajo personal):*

   8.1. *Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de las patologías otorrinolaringológicas.*

8.2. *Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que puedan afectar a pacientes que pueden originar las patologías laborales otorrinolaringológicas.*
8.3. *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos derivados de las condiciones físicos (especialmente el ruido), químicos, biológicos y ergonómicos y psicosociales.*
8.4. *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Otorrinolaringología a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.*
8.5. *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de las patologías otorrinolaringológicas relacionadas con la especialidad.*
8.6. *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Otorrinolaringología.*
8.7. *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de la exposición al ruido laboral y las patologías laborales otorrinolaringológicas abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores, especialmente sensibles rehabilitados tras padecer patologías otorrinolaringológicas fundamentalmente de origen laboral.*

Módulo IV.-

Objetivos.-

- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Psiquiatría desde el punto de vista laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Psicología Laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Sociología Laboral.*
- *Desarrollo de la Unidad Lectiva de Toxicología Laboral.*
- *Introducción de conocimientos empresariales básicos.*
- *Conocimiento de la Gestión y Organización de la Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Conocimiento de la Organización de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Capacitación para Gestión de la Incapacidad Temporal.*
- *Conocimiento del Derecho Sanitario.*
- *Capacitación para las Vacunaciones y Promoción de la Salud en el lugar de trabajo.*
- *Radioprotección.*

Duración.-

190 horas teórico-prácticas presenciales y 45 horas de trabajo personal (lectura y comentario de textos, artículos científicos y de preparación y exposición de casos clínicos).

Contenidos.-

Se estructurarán fundamentalmente en diez Unidades Lectivas:

1. *Unidad Lectiva de Psiquiatría que incluirá los siguientes aspectos (15 horas y 5 de trabajo personal):*

1.1. *Clínico: Enfoque laboral de la etiología, diagnóstico, tratamiento y abordaje de la psicopatología, trastornos de la personalidad, trastornos del ánimo, el estrés y las dependencias.*
1.2. *Prevención de Riesgos Laborales: Análisis y la evaluación de los riesgos de psicosociales y ergonómicos que responsables de la psicopatología laboral y que puedan originar o agravar las patologías laborales psiquiátricas.*
1.3. *Evaluación y adaptación de los puestos de trabajo en relación con los requerimientos psicosocialeas y ergonómicos con especial atención a la reinserción laboral de los pacientes con patología psiquiátrica y manejo de las dependencias.*
1.4. *Vigilancia de la Salud: Aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el rotatorio hospitalario por Psiquiatría a la práctica de la vigilancia de la salud centrada en el análisis de los protocolos directamente relacionados.*
1.5. *Casos clínicos: Presentación, elaboración y análisis de casos clínicos a través de los que se fijaran los conceptos de la psicopatología, trastornos de la personalidad, trastornos del ánimo, el estrés y las dependencias.*
1.6. *Evaluación de la capacidad laboral: Evolución de la capacidad, situaciones de incapacidad temporal o permanente y valoración de las secuelas directamente relacionadas con Psiquiatría.*
1.7. *Medidas preventivas: Centradas en la prevención de las patologías laborales psiquiátricas, abordando tanto las medidas técnicas con la adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores menores o especialmente sensibles por sus características psíquicas o de dependencia.*

2. *Unidad Lectiva de Psicología Laboral (10 horas y 5 horas de trabajo personal):*

2.1. *Exploración Médico-Psicológica: entrevista clínica.*
2.2. *Test mentales (Psicometría y Psicodiagnóstico). Escalas y cuestionarios de evaluación.*
2.3. *Detección, valoración y manejo de las personalidades conflictivas en el medio laboral.*
2.4. *Abordaje y prevención de la carga mental, psíquica y del estrés laboral.*

3. *Unidad Lectiva de Sociología Laboral (15 horas y 5 horas de trabajo personal):*

3.1. *Las relaciones interpersonales en el medio laboral.*
3.2. *La diversidad de niveles de trabajo: Valoración.*
3.3. *Diversidad de caracteres humanos: Valoración en la dinámica de la empresa. Importancia de la adecuación de la personalidad al tipo de trabajo.*
3.4. *Principales problemas en relación con las diferencias interpersonales en una misma zona de trabajo.*
3.5. *Diferencias de nivel de formación. Diferencias de edad. Diferencias de género. Incidencia de las expectativas de promoción en la dinámica de grupo en el medio laboral. Conflictividad. Competitividad.*
3.6. *Absentismo laboral: Valoración psicosocial.*

4. *Unidad Lectiva de Toxicología Laboral (40 horas y 5 horas de trabajo personal):*

4.1. *Patología por metales.*
4.2. *Patología por hidrocarburos lineales.*
4.3. *Patología por hidrocarburos cíclicos.*
4.4. *Patología por plaguicidas.*
4.5. *Patología por otros agresivos químicos.*
4.6. *Tratamiento de aguas de consumo.*
4.7. *Tratamiento de aguas residuales.*

4.8. *Desinfección, desinsectación, desratización.*

5. *Unidad Lectiva sobre Conocimientos Empresariales (15 horas).*

6. *Definición de empresa. Tipos de organización empresarial. Estructura de la organización y de la empresa. Clasificación de actividades.*
   - 6.1. *El elemento humano en la empresa: Recursos Humanos. El organigrama.*
   - 6.2. *Estilos de dirección.*
   - 6.3. *El marco financiero. Documentos contables en las empresas.*
   - 6.4. *Remuneración: Conceptos legislación española sobre salarios; salario mínimo interprofesional.*
   - 6.5. *La responsabilidad social de las empresas y sus directivos.*
   - 6.6. *Gestión de calidad en la empresa.*

7. *Unidad Lectiva sobre Gestión y Organización de la Prevención de Riesgos Laborales (20 horas y 10 horas de trabajo personal):*

   - 7.1. *Marco normativo. Responsabilidades en materia de prevención de Riesgos Laborales.*
   - 7.2. *Planificación de la actividad preventiva. Características de la Planificación en Prevención de Riesgos Laborales.*
   - 7.3. *Organización de la Prevención.*
   - 7.4. *Documentación de la actividad preventiva. Gestión de sectores especiales.*
   - 7.5. *Control de calidad.*
   - 7.6. *Auditorias del sistema de Prevención de Riesgos Laborales.*

8. *Unidad Lectiva sobre Organización de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (15 horas y 10 horas de trabajo personal):*

   - 8.1. *Definición, tipos, origen. Concepto y normativa actual.*
   - 8.2. *Estructura, recursos humanos y técnicos.*
   - 8.3. *Actividades de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.*
   - 8.4. *Unidades Básicas Sanitarias. Documentación.*
   - 8.5. *Directivas comunitarias.*

9. *Unidad Lectiva sobre Gestión de la Incapacidad Temporal (10 horas):*

   - 9.1. *Definición. Registro. Sistemas de codificación. Estándares de duración.*
   - 9.2. *Certificación y tramitación de procesos de Incapacidad. Entidades gestoras y colaboradoras.*

10. *Unidad Lectiva sobre Derecho Sanitario (15 horas y 5 horas de trabajo personal):*

    - 10.1. *Derechos y deberes de los profesionales sanitarios.*
    - 10.2. *Derechos y deberes de los pacientes.*
    - 10.3. *El Secreto Médico: Regulación legal y Deontología. El derecho a la confidencialidad. La relación médico-paciente.*
    - 10.4. *Normativa española y europea de protección de datos personales.*
    - 10.5. *El Acto Médico: La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo. El consentimiento informado.*
    - 10.6. *La Documentación Clínica: La información clínica como fuente de derechos y deberes.*

11. *Unidad Lectiva sobre Vacunaciones y Promoción de la Salud en el lugar de trabajo (15 horas):*

Programas en el medio laboral. Inmunoprofilaxis.

11.1. Vacunaciones recomendadas a adultos y sus peculiaridades.
11.2. Concepto y objetivos de la Promoción de la Salud.
11.3. Determinantes de la salud.
11.4. Educación para la Salud. Métodos y recursos en Educación para la Salud.
11.5. Comunicación médico-trabajador.
11.6. Promoción de la Salud en el medio laboral.
11.7. Programas de Educación para la Salud en el lugar de trabajo.
11.8.

12. Radioprotección (20 horas):

12.1. Conceptos físicos.
12.2. Efectos biológicos de la radiación.
12.3. Principios generales de radioprotección.
12.4. Normativa aplicable.

Módulo V.-

Objetivos.-

- *Desarrollo práctico mediante la elaboración de trabajo personal de supuestos laborales y casos clínicos propuestos de cada uno de los módulos desarrollados con anterioridad que actualicen e interioricen lo aprendido en relación con la práctica diaria.*
- *Presentación de los supuestos y casos prácticos en seminarios tutorizados frente a compañeros y especialistas en ejercicio.*

Duración.-

120 horas teórico-prácticas de seminarios.

Contenidos.-

En cada seminario se presentarán los casos elaborados durante el tiempo considerado de trabajo personal en cada módulo, correspondientes a:

- *Aspectos generales de la Especialidad.*
- *Traumatología laboral.*
- *Cirugía laboral.*
- *Rehabilitación laboral.*
- *Epidemiología laboral.*
- *Estadística.*
- *Métodos de Investigación.*
- *Medicina Interna.*
- *Cardiovascular.*
- *Neumología laboral.*
- *Neurología laboral.*
- *Alergología laboral.*
- *Dermatología laboral.*
- *Oftalmología laboral.*
- *Otrorrinolaringología laboral.*

- *Psiquiatría laboral.*
- *Psicología laboral.*
- *Sociología laboral.*
- *Toxicología laboral.*
- *Gestión y Organización de la Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Organización de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Derecho Sanitario.*

8.5.- Profesorado.-

9.- GUÍAS / ITINERARIOS FORMATIVOS ESPECIALISTA DE MEDICINA DEL TRABAJO.-

9.1.- *Guía o Itinerario Formativo General de la Especialidad de Medicina del Trabajo.-*

9.2.- Guía o Itinerario Formativo Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.-

9.3.- Guía Itinerario Formativo de Especialistas en Medicina del Trabajo Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca.

9.4.- Guía Itinerario Formativo de Especialistas en Medicina del Trabajo del Complejo Universitario Hospitalario Santa Mª del Rosell. Santa Lucía.

10.- SEGUIMIENTO Y REGISTRO DEL PLAN INDIVIDUAL DEL ESPECIALISTA EN FORMACIÓN.-

10.1. Ficha de Evaluación de Rotaciones.

10.2.- Libro del Residente.

11.- TRABAJO FINAL.-

El especialista en formación de Medicina del trabajo durante su tercer y cuarto año deberá realizar un proyecto de investigación que será imprescindible para la obtención del título correspondiente.

El especialista en formación realizará este proyecto dentro de un marco de estrecha colaboración de la Unidad Docente con el Centro Formativo acreditado cuya responsabilidad consistirá en impartir los conocimientos metodológicos básicos, tutelar y evaluar el proyecto.

El objetivo del proyecto de investigación es que el Especialista en formación adquiera experiencia práctica en la metodología de la investigación en salud laboral, lo que permitirá resolver con rigurosidad problemas que deberá afrontar en su futura práctica profesional sobre poblaciones laborales. Por ello, es imprescindible que este trabajo se realice sobre un problema real de salud laboral que permita dar respuesta a una situación real.

El proyecto de investigación consta de:

- *Metodología de la investigación.*
- *Elaboración de un protocolo.*
- *Realización de un proyecto.*
- *Elaboración de memoria final.*

El proyecto de investigación se realizará sobre tema, material o datos de interés para la Unidad Docente, esto permitirá la elección del tema con mayor conocimiento y por otro la dedicación plena a las actividades prácticas durante el último año de formación.

12.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA.-

12.2.- Documentos de apoyo.

- *Plan de Formación teórica de los Especialistas en Medicina y Enfermería del trabajo de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de la Región de Murcia.*
- *Protocolo de Supervisión del residente.*
- *Proyecto de Investigación para los Especialistas en formación de Medicina y Enfermería del Trabajo.*
- *Modelo Parte de Comunicación de Accidentes.*
- *Ponderaciones evaluación.*